



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

No. LP-INE-077/2023

**Servicio de monitoreo, digitalización, transcripción y
sistematización de información en medios de comunicación
para la elaboración de productos informativos**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Presencial
Ejercicio Fiscal	2024
Número:	LP-INE-077/2023
Contratación:	Servicio de monitoreo, digitalización, transcripción y sistematización de información en medios de comunicación para la elaboración de productos informativos
Criterio de Evaluación:	Puntos y porcentajes

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	4	MES:	Enero	AÑO:	2024	HORA:	13:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						
Fecha límite envío de preguntas: 2 de enero de 2024 a las 13:00 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	11	MES:	Enero	AÑO:	2024	HORA:	13:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

DÍA:	18	Enero	2024
LUGAR:	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.		

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

El día 20 de diciembre de 2023 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 26 de diciembre de 2023.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

- 1º. En archivo electrónico en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- 2º. De forma impresa en los estrados de las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicados en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La convocatoria exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

Registro de participación:

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriquez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. La versión electrónica de dicha

documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: compras@ine.mx y marco.flores@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral [7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio de monitoreo, digitalización, transcripción y sistematización de información en medios de comunicación para la elaboración de productos informativos”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Comunicación y Análisis Informativo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria 2023** celebrada con fechas **27 de noviembre, 4, 5 y 11 de diciembre de 2023**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes que participen en el presente procedimiento, así como también informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administradora del contrato:** Titular del Área Requiriente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requiriente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requiriente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **CNCS:** Coordinación Nacional de Comunicación Social;
- VII. **Convocante:** La unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VIII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	14
1.6.	Normas aplicables	14
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	14
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	14
1.9.	Condiciones de pago	15
1.10.	Anticipos	15
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	15
1.12.	Impuestos y derechos	16
1.13.	Transferencia de derechos	16
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	16
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	17
1.16.	Responsabilidad laboral	17
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	17
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	18
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	19
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	33
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	37
8.	PENAS CONVENCIONALES	41
9.	DEDUCCIONES	44
10.	PRÓRROGAS	44
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	44
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	44
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	45
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	45
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	47
16.	INCONFORMIDADES	47
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	47
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES	47
	ANEXO 1	48
	ANEXO 2	78
	ANEXO 3 "A"	79
	ANEXO 3 "B"	80
	ANEXO 3 "C"	81
	ANEXO 4	82
	ANEXO 5	83
	ANEXO 6	84
	ANEXO 7	85
	ANEXO 9	87
	ANEXO 10	94
	ANEXO 11	95
	ANEXO 12	96

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **“Servicio de monitoreo, digitalización, transcripción y sistematización de información en medios de comunicación para la elaboración de productos informativos”**, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2024 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y el ejercicio del gasto rebase un ejercicio presupuestario para ejercer recurso en la partida presupuestal 36901 “Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos”.

La erogación del recurso para el ejercicio fiscal 2024 estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia de la contratación será a partir del 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir del siguiente día natural a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El plazo para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el numeral **2.2 “Servicios y entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio y presentación de los entregables

El personal del PROVEEDOR laborará en las instalaciones de este mismo e informará, como parte de su oferta técnica, el domicilio de sus instalaciones.

Los entregables referidos en el numeral **2.2 “Servicios y entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, se remitirán al Administrador del Contrato en las instalaciones de la CNCS, ubicadas en Viaducto Tlalpan, número 100, Edificio D, Primer Piso, Colonia Arrenal Tepepan, Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México, o en su caso, al correo electrónico institucional de EL SUPERVISOR.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento no hay normas que se deban observar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la titular de la Dirección de Comunicación y Análisis Informativo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, quien informará lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, la responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el Titular de la Subdirección de Síntesis y Monitoreo Informativo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia

del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en once exhibiciones mensuales vencidas por los servicios efectivamente prestados en el mes que corresponda una vez recibidos y aceptados los entregables descritos en el numeral 2.2 "Servicios y entregables" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" previa validación del Administrador del Contrato

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

En caso de que el PROVEEDOR utilice la regla 2.7.1.32, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (elia.baltazar@ine.mx) y el supervisor del contrato (alfonso.garcia@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20

(veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administradora del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Por lo anterior el PROVEEDOR será el único responsable, si para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato derivado del presente documento, hacen uso indebido de marcas o viola los derechos de autor.

1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. **Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y deberán estar firmados **autógrafamente** por el representante legal del LICITANTE, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados **autógrafamente** por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria (*en original*).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (*en original*).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (*en original*).
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (*en original*).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (*en original*).
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos g) y h) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES o participar de manera conjunta.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga**

referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

- b) **Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.
- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Comunicación y Análisis Informativo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social es quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, **previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, y conforme a los rubros y Subrubro que se detallan en la “Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes”.

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo tiempo de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de días calendario, se computarán solo esos días, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más tiempo o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) Se aceptará la presentación de contratos celebrado(s) con el sector público o privado, por lo que deberá presentar un máximo de 3 (tres) contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización, contados a partir del acto de apertura de las proposiciones.

- e) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o

unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.

- f) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- g) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MiPYMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

Rubro/ Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos esperados
Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE: Consiste en el número de recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere EL LICITANTE para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad, a fin de que EL LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que se llegase a formalizar.		24.00 puntos
1.1	Capacidad de los Recursos Humanos:	Se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el licitante, en cuanto a sus capacidades técnicas o cognoscitivas, así como su experiencia en relación con el servicio requerido de acuerdo con lo señalado mediante currículum vitae presentado como parte de su propuesta.	
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados	EL LICITANTE deberá designar a un Grupo de Trabajo integrado por 3 (tres) personas , quienes fungirán como <u>Responsables de servicios</u> , con base en el numeral 2.2.1.6. del Anexo Técnico: <ol style="list-style-type: none"> 1. Responsable del monitoreo y digitalización de medios impresos 2. Responsable en el monitoreo de medios electrónicos y digitales, así como las transcripciones de entrevistas. 3. Responsable en la base de datos clasificada sobre el INE 	3.00 puntos

		<p>Cada una de las personas designadas como Responsable de servicio, habrán de señalarse con claridad bajo la responsabilidad que les concierne y deberán acreditar <u>al menos 1 año de experiencia</u> en cualquiera de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia con actividades vinculadas con el monitoreo y análisis de información en medios impresos. Experiencia con actividades vinculadas con el monitoreo y análisis de información en medios electrónicos (radio y televisión) o digitales (portales informativos y canales digitales). Experiencia en el manejo de bases de datos sobre información en medios y la explotación de la misma para fines de análisis. Experiencia en el soporte y mantenimiento de tecnologías de la información y/o plataformas digitales. <table border="1" data-bbox="646 751 1162 894"> <tr> <td>No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia requerida mínima de 1 (un) año.</td> <td>0.70 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 (dos) o más años de experiencia.</td> <td>1.00 punto</td> </tr> </table> <p>El LICITANTE obtendrá hasta 1.00 (un) punto por cada integrante que acredite experiencia de los asuntos relacionados.</p> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 3 (tres) integrantes de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p>El total de puntos a otorgar en este subrubro no excederá de 3.00 (tres) puntos: 1.00 (un) punto como máximo por cada responsable de servicio.</p> <p><u>REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:</u></p> <p>El LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia del personal que asignará para este subrubro a través del <i>currículum vitae</i> correspondiente, en donde señale con claridad la experiencia profesional con que cuenta cada uno de los responsables designados en el grupo de trabajo. Para llevar a cabo lo anterior, se requiere que, los <i>currículums vitae</i> de las propuestas que realice EL LICITANTE incluyan los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA <ol style="list-style-type: none"> Nombre de la(s) empresa(s) en que ha participado. Periodo de fecha por el que prestó sus servicios en cada una de las empresas. Descripción del servicio o actividades realizadas en los proyectos en que ha participado. DATOS DE VERIFICACIÓN <ol style="list-style-type: none"> Teléfono y/o correo electrónico de contacto de la empresa en que labora o laboró por la que se acredita experiencia. Dirección de la empresa en que labora o laboró por la que se acredita experiencia. <p>Adicionalmente a lo anterior, se requiere que, se incluya como parte de la propuesta técnica, <u>información documental probatoria</u> que permita valorar la experiencia establecida. En este sentido, EL LICITANTE podrá comprobar la experiencia descrita en el <i>currículum vitae</i> a través de la presentación de alguno de los siguientes documentos en copia simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contrato de servicios profesionales, donde pueda apreciarse nombre del empleado(a) y fecha de la contratación y/o, Comprobante de pago de honorarios de un mes coincidente al periodo por el que acredita la experiencia y/o, Carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa, responsable de contrataciones o superior jerárquico (especificar puesto y medios de contacto), donde se 	No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos	Acredita experiencia requerida mínima de 1 (un) año.	0.70 puntos	Acredita 2 (dos) o más años de experiencia.	1.00 punto
No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos							
Acredita experiencia requerida mínima de 1 (un) año.	0.70 puntos							
Acredita 2 (dos) o más años de experiencia.	1.00 punto							

		<p>establezca con claridad que la persona propuesta fue empleada por la empresa en un periodo determinado.</p> <p>IMPORTANTE: La ausencia de alguno de los datos solicitados en el <i>curriculum vitae</i> o la falta de documentos probatorios anteriormente descritos, serán causal suficiente para no acreditar los puntos correspondientes.</p> <p><i>El Instituto se reserva el derecho de corroborar la veracidad de dicha información.</i></p>													
1.1.2	Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios	<p>Además del Grupo de Trabajo propuesto en el subrubro 1.1.1. de la presente Tabla, EL LICITANTE deberá designar a un <u>Enlace Operativo</u>, responsable de la coordinación de actividades del Grupo de Trabajo y enlace con EL SUPERVISOR del contrato, conforme al numeral 2.2.1.6. del Anexo Técnico.</p> <p>En este sentido, El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos de su personal (Enlace Operativo y Responsables de servicios acreditados en el punto 1.1.1) presentando copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>Licenciatura o Posgrado*:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de estudios con la aprobación del 100% de los créditos. - Cédula profesional - Título de grado y/o posgrado** <p>* Las cédulas profesionales, títulos de grado y/o posgrado, deberán estar relacionados con estudios en: Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social, Periodismo, Mercadotecnia o Marketing, Publicidad, Administración de empresas, Administración Pública, Negocios, Economía, Ciencias de la Computación o Ingeniería de la Computación, Ingeniero en Sistemas, Programación, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, o estudios afines o equivalentes a los antes mencionados.</p> <p>** Se entenderá como estudios de Posgrado la acreditación sobre Especialidades, Maestrías (Masters), Doctorados o Posdoctorados.</p> <p>En caso de que se tenga en trámite alguno de los documentos, se puede presentar comprobante expedido por la Universidad, por el cual, quede demostrado que se encuentra(n) en trámite, siempre y cuando el o los documentos probatorios acrediten la conclusión del 100% de los estudios.</p> <p>Enlace Operativo</p> <table border="1"> <tr> <td>Posgrado</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura</td> <td>2.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Sin estudios superiores</td> <td>0.0 puntos</td> </tr> </table> <p>Para el Enlace Operativo, se asignarán los puntos de acuerdo con el máximo grado de estudios académicos que acredite, pudiendo obtener hasta un máximo de 3.00 (tres) puntos en caso de contar con un posgrado. En caso de que se presente acreditación de dos o más posgrados o licenciaturas, sólo se considerará una de éstas para acreditación de los puntos correspondientes.</p> <p>Grupo de Trabajo (3 integrantes)</p> <table border="1"> <tr> <td>Los 3 (tres) responsables de servicio acreditan Licenciatura.</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 (dos) de los responsables de servicio acreditan Licenciatura</td> <td>2.50 punto</td> </tr> <tr> <td>Sólo 1 (uno) o ninguno de los responsables de servicio acredita Licenciatura</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Para el Grupo de trabajo se obtendrán puntos de acuerdo con el número de responsables de servicio que acrediten al menos la licenciatura o ingeniería.</p> <p>El total de puntos a otorgar en este subrubro no excederá de 6.00 (seis) puntos.</p>	Posgrado	3.00 puntos	Licenciatura	2.50 puntos	Sin estudios superiores	0.0 puntos	Los 3 (tres) responsables de servicio acreditan Licenciatura.	3.00 puntos	2 (dos) de los responsables de servicio acreditan Licenciatura	2.50 punto	Sólo 1 (uno) o ninguno de los responsables de servicio acredita Licenciatura	0.00 puntos	6.00 puntos
Posgrado	3.00 puntos														
Licenciatura	2.50 puntos														
Sin estudios superiores	0.0 puntos														
Los 3 (tres) responsables de servicio acreditan Licenciatura.	3.00 puntos														
2 (dos) de los responsables de servicio acreditan Licenciatura	2.50 punto														
Sólo 1 (uno) o ninguno de los responsables de servicio acredita Licenciatura	0.00 puntos														
1.1.3	Dominio de herramientas relacionadas con los servicios	<p>El LICITANTE deberá demostrar dominio de aptitudes relacionadas con el monitoreo de medios, digitalización, sistematización y análisis de la información en el Grupo de Trabajo propuesto. Para tal efecto, los responsables del servicio deberán acreditar, mediante curriculum vitae, las siguientes aptitudes:</p>	2.00 puntos												

		<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de programas y/o actividades sobre el monitoreo de medios impresos y/o electrónicos. • Conocimiento en redacción y/o corrección de estilo. • Manejo de paquetería en diseño gráfico o editorial. • Conocimiento de programas para la elaboración de reportes cualitativos y/o cuantitativos. • Conocimiento de herramientas para la sistematización de la información o análisis de resultados en bases de datos. • Conocimiento académico en temas político-electorales. • Conocimiento de herramientas en la digitalización de la información. • Conocimiento de herramientas en diseño y/o programación. <table border="1" data-bbox="646 772 1162 995"> <tr> <td>Los 3 (tres) Responsables de servicio acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes anteriormente referidas</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 (dos) de los Responsables de servicio acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes anteriormente referidas</td> <td>1.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Sólo 1 (uno) o ninguno de los Responsables de servicio acredita alguna de las aptitudes anteriormente referidas</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 2.00 puntos.</p> <p><u>REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS AL SERVICIO:</u></p> <p>Como ya se mencionó en el numeral 1.1.1. de la presente Tabla, se requiere que el o los currículos proporcionados incluyan datos de contactos que permitan verificar la información proporcionada, asimismo, se requiere documentación probatoria que ayude a valorar el dominio de conocimientos o herramientas. Para llevar a cabo la valoración anterior, podrán presentarse alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título o tira de materias de alguna de las carreras técnicas, licenciaturas, ingenierías, especialidades o posgrados acreditados; - Diplomados o cursos realizados; - Certificaciones para la acreditación de una herramienta; - Cartas de reconocimiento expedidas por una institución o un particular persona moral. <p>IMPORTANTE: La ausencia de alguno de los datos solicitados en el <i>curriculum vitae</i> o la falta de documentos probatorios anteriormente descritos, serán causal suficiente para no acreditar los puntos correspondientes.</p> <p><i>El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de dicha información.</i></p>	Los 3 (tres) Responsables de servicio acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes anteriormente referidas	2.00 puntos	2 (dos) de los Responsables de servicio acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes anteriormente referidas	1.50 puntos	Sólo 1 (uno) o ninguno de los Responsables de servicio acredita alguna de las aptitudes anteriormente referidas	0.00 puntos	
Los 3 (tres) Responsables de servicio acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes anteriormente referidas	2.00 puntos								
2 (dos) de los Responsables de servicio acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes anteriormente referidas	1.50 puntos								
Sólo 1 (uno) o ninguno de los Responsables de servicio acredita alguna de las aptitudes anteriormente referidas	0.00 puntos								
1.2	Capacidad de equipamiento	<p>El LICITANTE deberá acreditar la capacidad de LA PLATAFORMA para el servicio de monitoreo, digitalización y sistematización de la información en medios convencionales. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar a la CNCS una demostración de las características y funcionalidades de LA PLATAFORMA. La demostración se realizará con base en los criterios descritos en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.</p> <p>Para llevar a cabo la valoración de este subrubro, se sumarán los puntos que den cumplimiento con las características adicionales o complementarias que de manera presencial y documental EL LICITANTE demuestre y acredite respecto de las capacidades de LA PLATAFORMA:</p> <table border="1" data-bbox="636 1808 1172 1953"> <thead> <tr> <th colspan="2">CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se acredita la capacidad de mostrar, consultar y exportar un histórico de testigos mayor a 3 (tres) años. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS		Se acredita la capacidad de mostrar, consultar y exportar un histórico de testigos mayor a 3 (tres) años. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.		10.00 puntos		
CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS									
Se acredita la capacidad de mostrar, consultar y exportar un histórico de testigos mayor a 3 (tres) años. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.									

		<table border="1"> <tr> <td>1. Menciones históricas de 3 años y un día y hasta 4 años:</td> <td>5.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>2. Menciones históricas de 4 años y un día y hasta 5 años:</td> <td>6.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>3. Menciones históricas de más de 5 años:</td> <td>7.00 puntos</td> </tr> </table> <p>*Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.</p> <table border="1"> <tr> <td>Se acredita que LA PLATAFORMA tiene un servicio integral en lo que respecta al monitoreo, digitalización y sistematización de la información en medios convencionales. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la posibilidad de brindar testigos de televisión en alta definición. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la consulta digital de los principales medios impresos. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de realizar cortes digitales a la programación de radio y televisión desde LA PLATAFORMA. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.</td> <td>1.00 punto</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 10.00 puntos.</p> <p>Para poder acreditar los puntos establecidos en la presente tabla, EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica, descripción clara y específica de las características con las que oferta LA PLATAFORMA y/o pruebas documentales (capturas de pantalla, ejemplos o reportes) que sirvan para dejar evidencia de que LA PLATAFORMA cumple con las características adicionales que puede ofertar, conforme al numeral 2.3 del Anexo Técnico. La falta de evidencia o falta de claridad en la acreditación de alguna de estas características es motivo para no acreditar los puntos establecidos como parte de las características de LA PLATAFORMA”</p>	1. Menciones históricas de 3 años y un día y hasta 4 años:	5.00 puntos	2. Menciones históricas de 4 años y un día y hasta 5 años:	6.00 puntos	3. Menciones históricas de más de 5 años:	7.00 puntos	Se acredita que LA PLATAFORMA tiene un servicio integral en lo que respecta al monitoreo, digitalización y sistematización de la información en medios convencionales. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.	0.50 puntos	Se acredita la posibilidad de brindar testigos de televisión en alta definición. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.	0.50 puntos	Se acredita la consulta digital de los principales medios impresos. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.	1.00 punto	Se acredita la capacidad de realizar cortes digitales a la programación de radio y televisión desde LA PLATAFORMA. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.	1.00 punto	
1. Menciones históricas de 3 años y un día y hasta 4 años:	5.00 puntos																
2. Menciones históricas de 4 años y un día y hasta 5 años:	6.00 puntos																
3. Menciones históricas de más de 5 años:	7.00 puntos																
Se acredita que LA PLATAFORMA tiene un servicio integral en lo que respecta al monitoreo, digitalización y sistematización de la información en medios convencionales. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.	0.50 puntos																
Se acredita la posibilidad de brindar testigos de televisión en alta definición. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.	0.50 puntos																
Se acredita la consulta digital de los principales medios impresos. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.	1.00 punto																
Se acredita la capacidad de realizar cortes digitales a la programación de radio y televisión desde LA PLATAFORMA. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo Técnico.	1.00 punto																
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	<p>El LICITANTE deberá acreditar si cuenta con personal en situación de discapacidad.</p> <table border="1"> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> </table> <p>De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgarán puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 0.50 (cero punto cincuenta puntos).</p>	No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos	Cuenta con personal en situación de discapacidad	0.50 puntos	0.50 puntos										
No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos																
Cuenta con personal en situación de discapacidad	0.50 puntos																

1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio	<p>El LICITANTE deberá acreditar que pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asimismo acreditar que han producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado. Para cumplir con este requisito debe acreditarse con documento comprobatorio, reconocimiento o premio y no podrá tener una vigencia mayor a 10 años y que esté reconocido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se entregó la patente, registro o autorización correspondiente.</p> <p>Asimismo, se otorgará a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trabajo de circuitos integrados, para lo cual, deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="646 625 1162 823"> <tr> <td>Acredita haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita bienes con innovación tecnológica</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 2.00 (dos) puntos.</p>	Acredita haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	2.00 puntos	No acredita bienes con innovación tecnológica	0.00 puntos	2.00 puntos
Acredita haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	2.00 puntos						
No acredita bienes con innovación tecnológica	0.00 puntos						
1.5	Participación de empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en equidad de género.	<p>El LICITANTE deberá acreditar si ha aplicado políticas y/o prácticas en equidad de género entre su personal, con la entrega de certificados o documentos probatorios:</p> <table border="1" data-bbox="646 995 1162 1096"> <tr> <td>No cuenta con políticas y/o prácticas en equidad de género</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con políticas y/o prácticas en equidad de género</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> </table> <p>De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 0.50 (cero punto cincuenta) puntos.</p>	No cuenta con políticas y/o prácticas en equidad de género	0.00 puntos	Cuenta con políticas y/o prácticas en equidad de género	0.50 puntos	0.50 puntos
No cuenta con políticas y/o prácticas en equidad de género	0.00 puntos						
Cuenta con políticas y/o prácticas en equidad de género	0.50 puntos						
Rubro 2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.		16.00 puntos				
<p>PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en la presente convocatoria, EL LICITANTE deberá presentar un máximo de 3 (tres) contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad máxima de 5 (cinco) años de su firma, con los que acredite la prestación de servicios de la misma naturaleza, en alcance, contenidos y entregables a los solicitados en la presente convocatoria. Asimismo, para objeto de considerar la antigüedad de los contratos presentados, en caso de que el servicio para la acreditación de experiencia o especialidad se encuentre vigente, se tomará en cuenta hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones que dé lugar a la presente licitación.</p> <p>Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de medios electrónicos (radio y televisión); - Monitoreo y/o digitalización de medios impresos (elaboración de Síntesis Matutina de Prensa); - Análisis de información de medios convencionales <p>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El LICITANTE preferentemente proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados. • Copia legible de los pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier documento (versiones públicas de éstos), celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos necesarios que permitan conocer y verificar el alcance de la contratación de los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar 							

<p>copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> Asimismo, de presentarse un mayor número de contratos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 3 (tres) contratos de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición. <p>El LICITANTE podrá presentar versión pública de los pedidos contratos, ordenes de servicio o, en su caso, carta emitida por el representante legal de EL LICITANTE que contenga un extracto de ese documento o sección, con datos de contacto del cliente y que incluyan la información necesaria para que el Instituto, en su caso, tenga la posibilidad de corroborar la información solicitada y susceptible de verificación.</p> <p>NOTA: En caso de que EL LICITANTE no cumpla con los formatos establecidos para la presentación de información en el presente punto, no será causa de desechamiento de la propuesta o de no otorgamiento de los puntos respectivos, toda vez que, al momento de evaluar la propuesta se considerará sobre la información presentada, sin menoscabo del hecho de que hayan presentado o no, en los formatos establecidos.</p>											
2.1	Especialidad del licitante	<p>ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</p> <p>Para el cálculo de la especialidad del servicio, se considerará el <u>número de contratos</u> o cualquier otro documento que permita que EL LICITANTE compruebe que ha prestado sus servicios en los términos señalados en el Rubro 2 y que acrediten la misma naturaleza del servicio.</p> <p>Otorgamiento y contabilización de puntos:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Acredita celebración de 3 (tres) contratos</td> <td style="text-align: right;">8.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita celebración de 2 (dos) contratos</td> <td style="text-align: right;">7.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita celebración de 1 (un) contrato</td> <td style="text-align: right;">6.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita celebración de contratos</td> <td style="text-align: right;">0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El LICITANTE o LICITANTES que acrediten hasta 3 (tres) contratos de especialidad, obtendrá 8.00 (ocho) puntos, el máximo de puntos posibles. En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos de especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos.</p>	Acredita celebración de 3 (tres) contratos	8.00 puntos	Acredita celebración de 2 (dos) contratos	7.00 puntos	Acredita celebración de 1 (un) contrato	6.00 puntos	No acredita celebración de contratos	0.00 puntos	8.00 puntos
Acredita celebración de 3 (tres) contratos	8.00 puntos										
Acredita celebración de 2 (dos) contratos	7.00 puntos										
Acredita celebración de 1 (un) contrato	6.00 puntos										
No acredita celebración de contratos	0.00 puntos										
2.2	Experiencia del licitante	<p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>La experiencia se evaluará a partir de los contratos con los que el licitante haya acreditado especialidad. Para el cálculo del tiempo de experiencia se considerarán el <u>número de meses</u> cumplidos a partir de la vigencia del contrato o cualquier otro documento que permita que EL LICITANTE compruebe que ha prestado sus servicios y hasta el día del término del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan 10 días o menos, adicionales de servicio, éstos no se contabilizan para la obtención de meses de experiencia. Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 11 y 20 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como medio mes de experiencia. Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 21 y 30 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como mes completo de experiencia. <p>Otorgamiento y contabilización de puntos:</p> <p>El LICITANTE deberá acreditar al menos 1 (un) año de experiencia para el otorgamiento de 6.00 (seis) puntos, siendo este lapso el de mayor predominancia para la acreditación de experiencia por parte de EL LICITANTE.</p> <p>De manera adicional, EL LICITANTE podrá acreditar hasta 2 (dos) puntos adicionales conforme a la experiencia que muestre en la prestación de servicios de la misma naturaleza, siempre y cuando EL LICITANTE acredite más de un año de experiencia. El Instituto le otorgará 2.00 (dos) puntos adicionales a EL LICITANTE que acredite el mayor tiempo de experiencia en los contratos presentados y a partir del máximo acreditado se aplicará una regla de tres para distribuir los puntos de manera proporcional.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite el máximo tiempo de experiencia, y a partir del máximo se aplicará una regla de</td> <td style="text-align: right;">2.00 puntos</td> </tr> </table>	Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite el máximo tiempo de experiencia , y a partir del máximo se aplicará una regla de	2.00 puntos	8.00 puntos						
Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite el máximo tiempo de experiencia , y a partir del máximo se aplicará una regla de	2.00 puntos										

		<table border="1"> <tr> <td>tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</td> <td></td> </tr> </table> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo tiempo de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos.</p>	tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.										
tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.													
Rubro 3	PROPUESTA DE TRABAJO: Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro a EL LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria.		10.00 puntos										
<p>Consiste en evaluar conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico de la convocatoria: la metodología y el plan de trabajo propuestos por EL LICITANTE que permita garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.</p> <p>Para la evaluación de este rubro se considerará la forma en la cual EL LICITANTE propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio solicitado, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria.</p>													
3.1	Metodología, para la prestación del servicio	<p>Conforme al numeral 2.2.1.6. del Anexo Técnico, referente al seguimiento al servicio, EL LICITANTE deberá presentar la metodología específica que emplearán los Responsables del servicio para atender las solicitudes que EL SUPERVISOR realice sobre los servicios previstos durante la vigencia del contrato.</p> <p>La metodología puede ser tan extensa o detallada como lo requiera EL LICITANTE, sin embargo, deberá explicar al menos, claramente los siguientes aspectos:</p> <table border="1"> <tr> <td>1. Métodos o esquemas de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA PLATAFORMA.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Capacidades y medios previstos para atender todas las solicitudes de transcripciones de entrevistas que se realicen.</td> <td>4.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>3. Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Cadenas de mando.</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>5. Protocolos de actuación en situaciones de crisis.</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> </table> <p>Se asignará la mayor cantidad de puntos posibles (4.00 puntos) a la descripción de la metodología que atienda los primero 3 (tres) aspectos descritos y, para el resto de puntos posibles para acreditar, podrán sumarse 0.50 puntos por cada aspecto adicional que se acredite. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo 5.00 puntos.</p>	1. Métodos o esquemas de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA PLATAFORMA.		2. Capacidades y medios previstos para atender todas las solicitudes de transcripciones de entrevistas que se realicen.	4.00 puntos	3. Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato.		4. Cadenas de mando.	0.50 puntos	5. Protocolos de actuación en situaciones de crisis.	0.50 puntos	5.00 puntos
1. Métodos o esquemas de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA PLATAFORMA.													
2. Capacidades y medios previstos para atender todas las solicitudes de transcripciones de entrevistas que se realicen.	4.00 puntos												
3. Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato.													
4. Cadenas de mando.	0.50 puntos												
5. Protocolos de actuación en situaciones de crisis.	0.50 puntos												
3.2	Plan de Trabajo propuesto para servicios	<p>EL LICITANTE deberá entregar un plan de trabajo que describa el procedimiento para cumplir con la provisión de los siguientes servicios solicitados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Monitoreo y digitalización de medios impresos, electrónicos y digitales establecido en los numerales 2.2.1.2 y 2.2.1.3 del Anexo Técnico. 2. Transcripción de entrevistas de funcionarios(as) del INE establecido en el numeral 2.2.1.4. del Anexo Técnico. 3. Base de datos validada y clasificada, establecido en el numeral 2.2.1.5 del Anexo Técnico. <p>El total de puntos a otorgar en el presente subrubro se distribuyen de la siguiente forma:</p>	3.00 puntos										

		<table border="1"> <tr> <td>El Plan de Trabajo cumple con la descripción de los 3 (tres) servicios solicitados.</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>El Plan de Trabajo cumple con la descripción de al menos 2 (dos) de los servicios solicitados.</td> <td>2.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>El Plan de Trabajo no cumple o sólo cumple con 1 de los servicios solicitados.</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 3.00 (tres) puntos.</p>	El Plan de Trabajo cumple con la descripción de los 3 (tres) servicios solicitados.	3.00 puntos	El Plan de Trabajo cumple con la descripción de al menos 2 (dos) de los servicios solicitados.	2.50 puntos	El Plan de Trabajo no cumple o sólo cumple con 1 de los servicios solicitados.	0.00 puntos			
El Plan de Trabajo cumple con la descripción de los 3 (tres) servicios solicitados.	3.00 puntos										
El Plan de Trabajo cumple con la descripción de al menos 2 (dos) de los servicios solicitados.	2.50 puntos										
El Plan de Trabajo no cumple o sólo cumple con 1 de los servicios solicitados.	0.00 puntos										
3.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<p>El LICITANTE deberá presentar el organigrama de las personas que intervendrán en la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes, debiendo estar considerados el Enlace Operativo y los Responsables de Servicio, que se acreditaron en el "Rubro 1" de la presente tabla.</p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 2.00 (dos) puntos.</p>	Acredita	2.00 puntos	No acredita	0.00 puntos	2.00 puntos				
Acredita	2.00 puntos										
No acredita	0.00 puntos										
Rubro 4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona		10.00 puntos								
4.1	Cumplimiento de contratos	<p>Para este subrubro se considerarán los contratos con los que haya acreditado la Especialidad del licitante, especificados en el subrubro 2.1 de la presente Tabla</p> <p>No se aceptarán documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados en el subrubro 2.1 de la presente tabla.</p> <p><u>EL LICITANTE deberá presentar alguno de los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los contratos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Liberación de garantía; o • Liberaciones de pago sin penalizaciones; o • Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales recibidas en tiempo y forma. <table border="1"> <tr> <td>Acredita cumplimiento de 3 (tres) contratos</td> <td>10.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita cumplimiento de 2 (dos) contratos</td> <td>8.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita cumplimiento de 1 (un) contrato</td> <td>7.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita cumplimiento de contratos</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p><i>EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. No se aceptarán documentos distintos a los antes señalados; de igual manera los documentos deberán ser legibles, y en su caso, estar debidamente firmados.</i></p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 10.00 (diez) puntos.</p>	Acredita cumplimiento de 3 (tres) contratos	10.00 puntos	Acredita cumplimiento de 2 (dos) contratos	8.50 puntos	Acredita cumplimiento de 1 (un) contrato	7.00 puntos	No acredita cumplimiento de contratos	0.00 puntos	10.00 puntos
Acredita cumplimiento de 3 (tres) contratos	10.00 puntos										
Acredita cumplimiento de 2 (dos) contratos	8.50 puntos										
Acredita cumplimiento de 1 (un) contrato	7.00 puntos										
No acredita cumplimiento de contratos	0.00 puntos										
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica			60.00 puntos								
Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada			45.00 puntos								

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterio de evaluación económica

- a) Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Oferta económica;

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se

levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **4 de enero de 2024, a las 13:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México. **Siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas,

sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 2 de enero 2024, a las 13:00 horas**, en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones o a los correos roberto.medina@ine.mx y ary.rodriquez@ine.mx

- b) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE podrá formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante a las preguntas que le sean propias.
- c) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- d) Las solicitudes de aclaración se enviarán en **formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración. En caso de presentarse en el domicilio señalado deberá presentar las solicitudes de aclaración en versión electrónica en un medio físico mismo que le será devuelto en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, únicamente respecto de las preguntas que se le sean propias, conforme se establece en el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas

en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **11 de enero 2024, a las 13:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES,** lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el día y horario en que cada licitante acudirá a las instalaciones del Instituto para realizar la demostración de las funcionalidades de la Plataforma que oferta, de conformidad con lo señalado en el numeral **2.3 “Aspectos para valoración técnica”** del Anexo 1 Especificaciones técnicas” de la convocatoria.
- d) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- e) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **18 de enero de 2024**, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx:

En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

- a) Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- b) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- f) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. **Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente.**

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx.

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

7.1.2 Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico autoridad.certificador@ine.mx con copia a las cuentas antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx digitalizada en formato PDF:

Personas físicas con nacionalidad mexicana:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales nacionales:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- b) Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Documento que acredite la facultad de representación.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req). El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico autoridad.certificadora@ine.mx con copia a antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a lucia.galvan@ine.mx alonso.rodriguez@ine.mx y alejandrogarcia@ine.mx.

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada **a más tardar a las 18:00 horas del décimo día contado a partir de la notificación del fallo**. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos, 123 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2024.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administradora del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la prestación del servicio o remisión de los entregables, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas", le serán aplicables penas convencionales.

Dichas penas convencionales serán las siguientes:

No.	Descripción	Falta	Penalización
1	Funcionamiento de LA PLATAFORMA	LA PLATAFORMA presenta una falla técnica parcial o total y esta falla no se soluciona en 1 hora, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2.1.	Se establece un monto de \$550.00 pesos por cada hora que transcurra y persista el problema técnico. La penalización se contabilizará a partir de la hora en que se haya acreditado la falla.
2	Accesos a LA PLATAFORMA	EL PROVEEDOR no entrega las claves de acceso a LA PLATAFORMA en el tiempo establecido, conforme al numeral 2.2.2.1.	Se establece una pena de \$1,500.00 pesos por cada 24 horas que transcurra y persista la omisión, contados a partir de las 12 horas del primer día de vigencia del servicio.

No.	Descripción	Falta	Penalización
3	Descarga de información de LA PLATAFORMA	<p>EL PROVEEDOR no entrega a la CNCS la información en base de datos en 8 horas como máximo por cada petición que se realice y, para bases de datos mensuales durante los primeros 5 días hábiles al mes siguiente, conforme al numeral 2.2.1.1.1.</p> <p>Aplica sólo en caso de que LA PLATAFORMA no cuente con la capacidad de descarga directa de la información en base de datos.</p>	<p>Bases diarias:</p> <p>Se establece una pena por retraso de \$100.00 pesos, mismos que serán aplicables y acumulables por cada hora cumplida a partir del periodo de gracia otorgado. Cuando el retraso sea mayor a 24 horas contados a partir del periodo de gracia, se aplicará una pena acumulada por \$4,000.00 pesos, manteniéndose la obligación de provisión del entregable. De no cumplir con la provisión de este, se mantendrá el último monto de penalización por cada día de atraso.</p> <p>Bases mensuales:</p> <p>Se establece una pena por retraso de \$500.00 pesos, mismos que serán aplicables y acumulables por cada día natural que pase sin la provisión del entregable.</p>
4	Digitalización de medios impresos para la generación de la Carpeta Digital	LA PLATAFORMA no cuenta con el proceso de digitalización concluido en el horario límite, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2.2.	Se establece un monto por retraso de \$550.00 pesos. Si EL PROVEEDOR no informa sobre la conclusión al proceso de digitalización o existe un retraso de esta actividad. Cuando el retraso sea mayor a 1 (una) hora, el servicio se entiende por no entregado y se aplicará una pena por \$2,500.00 pesos, manteniéndose la obligación de provisión del entregable del día respectivo. De no cumplir con la provisión del mismo, se mantendrá el último monto de penalización por cada día de atraso y se contará a partir de las 5:45 horas del día siguiente y, en su caso, de los subsiguientes.
5	Testigos de medios electrónicos y digitales	Los testigos se registran en LA PLATAFORMA con retrasos o deficiencias en la calidad, conforme lo establecido en el numeral 2.2.2.3.	<p>Derivado de la revisión mensual aleatoria, se registran incumplimientos parciales, retrasos o deficiencias en que pudiera incurrir en PROVEEDOR, conforme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre el 11% y 20% de los testigos presentan algún tipo de deficiencia. Se penaliza con el 5% del monto mensual sobre el concepto del servicio (sin IVA). - Entre el 21% y 30% de los testigos presentan algún tipo de deficiencia. Se penaliza con el 6% del monto mensual sobre el concepto del servicio (sin IVA). - Entre el 31% y 40% de los testigos presentan algún tipo de deficiencia. Se penaliza con el 7% del monto mensual sobre el concepto del servicio (sin IVA). - Entre el 41% y 50% de los testigos presentan algún tipo de deficiencia. Se penaliza con el 8% del monto mensual sobre el concepto del servicio (sin IVA). - Si más del 50% de los testigos presentan algún tipo de deficiencia. Se penaliza con el 10% del monto mensual sobre el concepto del servicio (sin IVA).

No.	Descripción	Falta	Penalización
			Por otra parte, si existen retrasos u omisiones de testigos que en lo individual deriven en afectaciones a las tareas propias de LA CNCS o la construcción de productos informativos. Se establece un monto de penalización de \$200.00 pesos por cada testigo que sea notificado a EL PROVEEDOR.
6	Activación de hipervínculos de testigos históricos	La activación de hipervínculos de los testigos excede el tiempo establecido, conforme al inciso f) del numeral 2.2.1.1.1	Se establece una pena por retraso de \$500.00 pesos, mismos que serán aplicables y acumulables por cada 24 horas cumplidas en que el retraso en la activación de los testigos persista.
7	Transcripción de entrevistas de las y los funcionarios del INE	Las transcripciones se reciben a través de LA PLATAFORMA o por correo electrónico después del tiempo establecido, conforme se establece en el numeral 2.2.2.4.	Se establece un monto de \$250.00 pesos por cada transcripción que no se reciba en el tiempo establecido.
8	Recepción de LA BASE DE DATOS	LA BASE DE DATOS no se recibe en los horarios establecidos, conforme el numeral 2.2.2.5.	Se establece un monto por retraso de \$200.00 pesos, mismos que serán aplicables y acumulables por cada 15 minutos que la entrega del producto se vaya retrasando; la penalización es acumulable hasta por 1 hora, supuesto por el que después de ese tiempo, el producto se entiende por no entregado y la penalización aplicable será de \$2,000.00 pesos por cada entrega que no se realice.
9	Minutas de trabajo	Las minutas de trabajo no son entregadas por EL PROVEEDOR durante los 10 días hábiles posteriores a la reunión celebrada, conforme el numeral 2.2.1.6.	Se establece un monto de \$500.00 pesos por cada minuta de trabajo que no se reciba en el tiempo establecido.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, para el presente procedimiento no hay deducciones.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando la administradora del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, la administradora del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al

mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.

- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE y/o LEGIBLE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por no presentar **Oferta económica**, por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar Todos los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”**.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de monitoreo, digitalización, transcripción y sistematización de información en medios de comunicación para la elaboración de productos informativos.

1.2 ANTECEDENTES

De conformidad con el Artículo 64 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Coordinación Nacional de Comunicación Social estará adscrita a la Presidencia del Consejo y tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Proponer al Presidente del Consejo la estrategia de comunicación social necesaria, para difundir las actividades y funciones que desarrolla el Instituto para que, una vez que sea aprobada por el mismo, se incorpore a la propuesta de Políticas y Programas Generales del Instituto.
[...]
- q) Recopilar y analizar la información que sobre el Instituto difundan los medios de comunicación masiva, mediante la elaboración de productos como la síntesis de prensa y la de monitoreo de medios electrónicos y redes sociales...
[...]

Al respecto, se requiere contar con un servicio de seguimiento informativo, registro y sistematización en televisión, radio, portales de internet y canales digitales; así como de un servicio de digitalización de medios impresos (periódicos y revistas políticas), que permita proveer un flujo constante de información hacia las funcionarias y los funcionarios a través de distintos productos informativos elaborados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social (en adelante, LA CNCS) del Instituto Nacional Electoral (en adelante, EL INSTITUTO) para garantizar que, estén oportuna y permanentemente enterados de los temas relativos al quehacer institucional, información que competa sus atribuciones, los procesos electorales concurrentes en 2024, posibles consultas populares o revocación de mandato, así como temas coyunturales que puedan abonar en la confianza y objetividad del Instituto.

El servicio previsto representa el primer engranaje operativo de la labor del monitoreo de medios, asimismo, otorga de capacidades técnicas al área para la permanente construcción de productos informativos programados y también, coyunturales, que la misma agenda informativa nacional demanda.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Descripción detallada de la contratación

2.1.1 Alcance de la contratación

Contar con una herramienta, plataforma y/o sistema de monitoreo de medios convencionales –definida ésta como prensa escrita (periódicos y revistas políticas), televisión (abierta y restringida), radio (pública y privada), portales informativos y canales digitales– para conocer, analizar e informar a las funcionarias y funcionarios del Instituto sobre la cobertura en dichos espacios sobre el INE, sus actividades, funcionarios(as) y/o temas vinculados con las atribuciones y responsabilidades de EL INSTITUTO.

Para el presente procedimiento, el INE requiere de una persona física o moral, en adelante EL PROVEEDOR, para la entrega completa y oportuna de los servicios y entregables conforme a lo establecido en el numeral 2.2 (Servicios y entregables) del presente Anexo Técnico.

2.1.2 Administrador y supervisor del contrato

En términos de lo previsto en el artículo 68 el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios (EL REGLAMENTO) así como el 143 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el o la Titular de la Dirección de Comunicación y Análisis Informativo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social de EL INSTITUTO, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, edificio D, primer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 143, último párrafo y 144 de las de las POBALINES, el responsable de supervisar el presente contrato es el o la Titular de la Subdirección de Síntesis y Monitoreo Informativo adscrito a la Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE, en adelante EL SUPERVISOR.

2.2 Servicios y entregables

No.	Descripción del servicio	Entregables	Referencia	Frecuencia
1	Plataforma de monitoreo*	Claves y contraseñas de acceso a la plataforma.	Numeral 2.2.2.1	Una vez. Al inicio de la vigencia del servicio.
		Funcionamiento permanente de la plataforma, conforme al diseño y funcionalidades establecidas.	Numeral 2.2.2.1	Todos los días naturales.
No.	Descripción del servicio	Entregables	Referencia	Frecuencia
2	Monitoreo y digitalización de medios impresos	Notificación por correo electrónico sobre el cumplimiento del proceso de digitalización.	Numeral 2.2.2.2.	Todos los días naturales.
		Respaldo mensual de la información en medios impresos.	Numeral 2.2.2.2.	Mensualmente.
3	Monitoreo y sistematización de medios electrónicos y digitales	Testigos de radio, televisión, portales informativos y canales digitales.	Numeral 2.2.2.3.	Todos los días naturales.
		Respaldo mensual de la información en medios electrónicos y digitales.	Numeral 2.2.2.3.	Mensualmente.
4	Transcripciones de entrevistas	Documento digital de las transcripciones de las entrevistas realizadas a las y los funcionarios del INE.	Numeral 2.2.2.4.	Todos los días naturales.
5	Base de datos clasificada**	Correo electrónico con la base de datos clasificada.	Numeral 2.2.2.5.	De lunes a viernes (previsiblemente)

- * En adelante, LA PLATAFORMA
- ** En adelante, LA BASE DE DATOS

LA PLATAFORMA solicitada podrá entenderse como un conjunto de plataformas, herramientas y/o sistemas que de manera integral o individualizada brinden los servicios referidos en el numeral 2.1.1 del presente Anexo, lo anterior, sin demérito de la oferta de EL PROVEEDOR.

2.2.1 Descripción de los servicios y entregables

2.2.1.1 Plataforma de monitoreo de medios convencionales

2.2.1.1.1 DISEÑO Y FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA

LA PLATAFORMA deberá mantener un funcionamiento permanente durante todos los días del año, las 24 horas del día, con el fin de garantizar de manera ininterrumpida la provisión de información para la construcción de diversos productos informativos.

LA PLATAFORMA que cada licitante oferte para proporcionar el servicio contemplado, puede variar en su funcionamiento, administración y operación, por ello, se ha establecido que para la prestación del servicio requerido LA PLATAFORMA deberá contar con las siguientes características:

- a) **Diseño y permisos.** LA PLATAFORMA deberá mantener una imagen institucional y en la medida de lo posible, acorde a los colores institucionales y/o con el logo del propio INSTITUTO. Asimismo, la versión de LA PLATAFORMA que se habilite para EL INSTITUTO debe ser de uso exclusivo para las y los funcionarios del propio Instituto y no podrá compartir información con proyectos ajenos, otros clientes o personas externas al Instituto, salvo personal a cargo del propio PROVEEDOR y únicamente con fines administrativos.
- b) **Usuarios y roles.** LA PLATAFORMA debe garantizar el acceso de, al menos, 30 usuarios, para la realización de tareas simultáneas. Las cuentas podrán tener roles diferenciados para la administración y gestión de las funciones de la propia herramienta. Las cuentas de acceso y roles requeridos de operación serán definidas exclusivamente por EL SUPERVISOR, asimismo, podrán realizarse altas, bajas o modificaciones a las cuentas en cualquier momento y cuantas veces sea necesario, durante la vigencia del contrato.
- c) **Apartados y secciones.** LA PLATAFORMA debe contar con la capacidad para clasificar la información a través de apartados específicos para cada tipo de medio, es decir: medios impresos, medios electrónicos y medios digitales. Asimismo, la información contenida en dichos apartados debe desagregarse a través de filtros o secciones que puedan diferenciar el tipo de información, con base en los objetivos o temáticas que defina LA CNCS; lo anterior, a fin de garantizar el seguimiento de la información por tipo de medio y tipo de información. Los apartados y secciones para la clasificación de información podrán crearse, cancelarse o modificarse durante la vigencia del contrato a solicitud expresa de EL SUPERVISOR.
- d) **Consulta histórica.** LA PLATAFORMA debe permitir a los usuarios consultar la información por fechas definidas, es decir, tener un repositorio de la información organizada con criterio del tiempo en que aconteció, para que ésta se pueda consultar específicamente por fecha.
- e) **Testigos de medios impresos, electrónicos y digitales.** Todas las menciones, notas informativas, opiniones o imágenes deberán entregarse a LA CNCS de manera digital o electrónica por medio de LA PLATAFORMA, asimismo, cada testigo deberá generar su propio hipervínculo, el cual, garantice la consulta individualizada de cada material.

Los testigos deben reproducirse, consultarse y descargarse con buena calidad de imagen, video o audio, según corresponda.

- f) Almacenamiento y registro de la información.** EL PROVEEDOR deberá garantizar como mínimo un histórico de la información de 3 años hacia atrás, a partir de la entrada en vigor del contrato. Lo anterior, aplica para todos los tipos de medios: impresos, electrónicos y digitales.

Los registros de la información detectada históricamente en los medios siempre deben permanecer en LA PLATAFORMA, es decir, los metadatos del registro de cada nota informativa u opinión deben tener la posibilidad de consultar desde LA PLATAFORMA, no obstante, el testigo electrónico o digital no necesariamente debe estar disponible para consulta inmediata. En este sentido, la activación del hipervínculo para cualquier testigo registrado no podrá exceder de 24 horas a partir de la solicitud realizada por EL SUPERVISOR mediante correo electrónico, siempre y cuando sean 50 o menos testigos solicitados; en esa misma proporción correrán los límites de tiempo para la activación de los hipervínculos de testigos que pudieran solicitarse adicionalmente.

- g) Descarga de la información.** Toda la información registrada en LA PLATAFORMA debe tener la capacidad de descargarse:

- En lo individual, los testigos deben descargarse en archivos compatibles de audio (.mp3), video (.mp4) o imagen (jpg. o.pdf), según corresponda; y,
- En lo general, la información registrada en LA PLATAFORMA debe sistematizarse para garantizar una descarga en bases de datos en formato de Excel, que cuente con la capacidad de mostrar los metadatos de registro básicos e hipervínculo de los testigos.

En caso de que LA PLATAFORMA no cuente con la capacidad de descarga directa de la información en base de datos, EL PROVEEDOR mantendrá la responsabilidad de proveer a LA CNCS la información solicitada en bases de datos, en 8 horas como máximo por cada petición que se realice y, para bases de datos mensuales, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.

2.2.1.1.2 ALCANCE DE LA INFORMACIÓN

El monitoreo, registro y sistematización de la información de LA PLATAFORMA deberá incluir todas las menciones al INE, temas afines a sus atribuciones, actividades institucionales, así como declaraciones, artículos, columnas, entrevistas e información propia de la Consejera Presidenta del INE, Consejeras y Consejeros Electorales, titular de la Secretaría Ejecutiva y los principales funcionarios(as) del órgano autónomo, como: Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Coordinaciones del INE y/o Vocales Ejecutivos.

Por otra parte, el servicio habrá de cubrir toda la información que se genere en relación con los órganos de dirección del INE y su Junta General Ejecutiva:

- Consejo General;
- Comisiones y Comités permanentes y temporales del Consejo General;
- Junta General Ejecutiva;
- Secretaría Ejecutiva;
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral;
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

- Dirección Ejecutiva de Administración;
- Unidad Técnica de Fiscalización;
- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; y,
- Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, deberá contemplar la información referente a los Órganos internos y desconcentrados, Direcciones, Coordinaciones y Unidades técnicas del INE:

- El Órgano Interno de Control;
- Coordinación Nacional de Comunicación Social;
- Coordinación de Asuntos Internacionales;
- Dirección Jurídica;
- Unidad Técnica de Servicios de Informática;
- Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales;
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación;
- Dirección del Secretariado;
- Juntas Locales y Distritales; y,
- Módulos de Atención Ciudadana y de todas aquellas instancias que, en su caso, deriven de una reestructuración orgánica durante la vigencia del contrato.

Además, el servicio deberá incluir información y/o declaraciones emitidas por los partidos políticos y sus representantes, las Agrupaciones Políticas Nacionales, las instituciones de Gobierno y sus funcionarios, el Congreso de la Unión y demás actores del sector público, empresarios, medios de comunicación, instituciones educativas y de salud, académicos, representantes de las iglesias y otros actores, cuyo desempeño tenga relación con las actividades, tareas, atribuciones y funciones del Instituto y/o los temas electorales.

Adicionalmente, el Instituto habrá de contar con información relevante de la agenda nacional o internacional que puede afectar de manera directa o indirecta a las actividades, atribuciones o el contexto en el que se suscribe el INE, como lo son:

- Notas de impacto nacional o temas coyunturales de información relacionada con: política, democracia, sociedad, seguridad, economía y/o finanzas.
- Toda la información relacionada con los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, consultas populares, consultas de revocación de mandato, apoyo ciudadano y cualquier otra información de índole político electoral.
- Información sobre el Congreso de la Unión, la Sala Superior, la Sala Especializada y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; los Tribunales Estatales Electorales; la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales; los Organismos Públicos Locales (OPL); el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Difusión de pautas institucionales (inserciones) en los medios impresos.
- Desplegados de cualquier persona física o moral con temas político- electorales.
- Información electoral relacionada con equidad de género, violencia política contra las mujeres, no discriminación y atención a grupos vulnerables.
- Notas relevantes sobre actividad electoral en el mundo, así como notas internacionales de alto impacto en temas de seguridad, política, economía y problemáticas sociales.
- Mesas de debate, programas de análisis político, columnas y artículos de opinión.
- Parodias y cartones.
- Encuestas y sondeos de opinión.

Para llevar a cabo lo anterior, el personal de la CNCS podrá intervenir en cualquier momento sobre la configuración de palabras clave que se requieran, a fin de garantizar la búsqueda de información en los términos y alcance anteriormente descrito.

2.2.1.1.3 INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES

EL PROVEEDOR realizará el monitoreo, registro y digitalización de la información en medios impresos (periódicos y revistas), televisión (abierta y restringida), radio (pública y privada), portales informativos (nacionales y estatales) y canales o programas digitales establecidos.

MEDIOS IMPRESOS

En relación con el monitoreo de medios impresos, EL PROVEEDOR deberá atender la cobertura de periódicos y revistas establecida en la plantilla referenciada en el numeral 1 del Anexo A, del presente Anexo Técnico, conforme a la periodicidad que para cada caso aplique.

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Respecto al monitoreo de medios electrónicos, EL PROVEEDOR deberá mantener actualizada la plantilla por la que se garantice el registro de toda la programación en radio y televisión nacional de los noticieros, programas informativos especiales o programados, mesas de análisis, mesas de debate político y/o electoral, programas de entrevista que involucre a actores políticos y enlaces informativos de alto impacto; así como las conferencias matutinas del Presidente de la República o cualquier conferencia o informe que en medios electrónicos o digitales realice el titular del Ejecutivo Federal.

Para llevar a cabo lo anterior, LA CNCS establece una plantilla referencial de cumplimiento, contenida en el numeral 2 del Anexo A, del presente Anexo Técnico, que deberá atenderse de acuerdo con la frecuencia y horario que para cada caso aplique.

Por otra parte, el monitoreo de portales informativos deberá garantizar el registro de los principales medios informativos de alcance nacional y los medios estatales más relevantes o de mayor impacto para cada entidad. Para llevar a cabo lo anterior, LA CNCS establece una plantilla mínima de cumplimiento contenida en el numeral 3 del Anexo A, del presente Anexo Técnico.

CANALES DIGITALES

EL PROVEEDOR deberá garantizar el monitoreo de hasta 20 canales o programas digitales de interés institucional que se establecen de manera inicial en la plantilla contenida en el numeral 4 del Anexo A, del presente Anexo Técnico, que deberá atenderse de acuerdo con la frecuencia y horario que para cada caso aplique. Dicha plantilla podrá modificarse, es decir, se podrán, sustituir, eliminar o ingresar diversos programas digitales conforme a las propias necesidades de la CNCS, siempre y cuando no se rebase el límite de canales digitales establecido.

2.2.1.2 Monitoreo y digitalización de medios impresos

EL PROVEEDOR realizará todos los días el monitoreo, digitalización y transcripción de la información en los medios impresos señalados en el Anexo A, del presente Anexo Técnico y la información deberá reflejarse en LA PLATAFORMA de manera clasificada o diferenciada por separadores, pestañas o bien, cualquier otro medio que permita identificar claramente las secciones en los siguientes 12 (doce) apartados:

1. Ocho columnas: nota principal de los medios impresos;
2. Portadas de los medios nacionales;
3. Información sobre el INE: incluye notas, entrevistas, reportajes, inserciones, desplegados y crónicas

- relacionadas con el INE;
4. Opinión sobre el INE: incluye artículos, columnas, editoriales y cartones relativos al Instituto;
 5. Artículos de las funcionarias y los funcionarios del INE: artículos que escriban las y los consejeros electorales, el secretario ejecutivo o miembros de la Junta General Ejecutiva del INE en periódicos o revistas (impresos o digitales);
 6. Información político electoral: información sobre actividades de los partidos políticos nacionales o información general que atiende temas político electorales;
 7. Organismos electorales: información sobre el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Tribunales Electorales Locales, Organismos Públicos Locales Electorales y Fiscalías Electorales estatales;
 8. Actividad electoral en los estados: incluye notas sobre candidaturas, coaliciones electorales en los estados, procesos electorales locales, ejercicios democráticos, legislatura electoral en los estados;
 9. Actividad electoral en el mundo: incluye notas sobre elecciones o temas electorales en otros países o referencias a las elecciones mexicanas;
 10. Información general: información de alto impacto nacional sobre política, seguridad, sociedad, economía y finanzas;
 11. Opinión política: artículos, columnas y editoriales sobre temas de política, economía o seguridad y,
 12. Cartones: incluye caricaturas sobre temas políticos, sociales, de seguridad y económicos en general.

LA PLATAFORMA debe brindar autonomía de gestión operativa a funcionarias y funcionarios de LA CNCS que para tal fin se designen, conforme a los distintos permisos que se generen en las cuentas de acceso a LA PLATAFORMA. Lo anterior, debe garantizar la posibilidad de manipular el orden de la información digitalizada para cada apartado, así como sustituir, incluir o excluir información, es decir, es responsabilidad de LA CNCS validar la integración de la información digitalizada y en todo caso, responsable de poder generar las modificaciones pertinentes, preferentemente sin depender de EL PROVEEDOR.

En caso de que LA PLATAFORMA no cuente con la capacidad de autonomía antes descrita para las y los funcionarios de LA CNCS, deberá sustituirse por medio de una atención remota o presencial, personalizada y especializada por parte de EL PROVEEDOR para brindar acompañamiento durante la construcción de la carpeta digital, y mediante el cual, se encargará de realizar en tiempo real todas las modificaciones solicitadas.

LA PLATAFORMA debe garantizar la generación un hipervínculo por cada uno de los apartados establecidos con anterioridad, a fin de que permita la consulta integral, permanente y en línea de la información ubicada por cada apartado.

Por otra parte, también es indispensable que LA PLATAFORMA permita general un hipervínculo con la totalidad de apartados descritos anteriormente y dispuestos en el orden propuesto, además de brindar la posibilidad de poder incorporar información que LA CNCS requiera adicionar de manera digitalizada, con el objetivo de que pueda visualizarse de manera integral toda la información de lo que se denomina: carpeta digital de la Síntesis Matutina de Prensa del INE. Todos los hipervínculos deberán permanecer activos para su consulta por lo menos 3 meses.

RESUMEN DE LA CARPETA DIGITAL

La carpeta digital contempla un resumen temático jerarquizado, el cual es de responsabilidad exclusiva del Departamento de Análisis de Medios Impresos de LA CNCS. Este documento se integra a partir de todas las notas informativas y de opinión sobre el INE que se difunden en los medios impresos, así como de los apartados que integran la carpeta digital, sin embargo, para llevar a cabo este resumen, se requiere que la transcripción de la información registrada en los medios impresos esté a disposición de los funcionarios del INE a través de LA PLATAFORMA, con el objetivo de que pueda copiarse la integralidad de la información a formatos de edición de texto.

Por otra parte, el resumen de la carpeta digital forma parte de los apartados de la propia carpeta digital, por lo cual, una vez que el Departamento de Análisis de Medios Impresos de LA CNCS concluye con la elaboración del documento, LA PLATAFORMA o EL PROVEEDOR deben garantizar la generación del hipervínculo específico de dicho producto para su consulta particular, así como, para su integración a la carpeta digital como uno de los apartados que la conforman.

DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información digitalizada debe disponerse en tamaño real (sin reducción) y aisladas del resto de la página que las contiene. Para los casos en que el testigo exceda el tamaño carta, las notas deberán presentarse en el mayor porcentaje de la hoja que garantice la visibilidad plena de la información digitalizada. El escaneado de toda la información no debe presentar manchas ni secciones difusas que impidan su lectura.

La digitalización de la información registrada (tanto del INE como de los otros apartados indicados) debe realizarse en lo individual, por cada testigo y no podrá compartir espacio con otras notas u opiniones, es decir, por cada testigo corresponde una hoja o secuencia de hojas en PDF.

Los cortes digitales deben ser exactos sobre el testigo y recuperar la integridad de la información. Asimismo, preferentemente se debe indicar el espacio que ocupa dentro del diario o revista. Cada testigo digitalizado debe indicar con claridad el nombre del medio, la sección y la página en que se publicó.

Las imágenes de los testigos digitalizados de los periódicos y revistas que integren los documentos, deberán tener buena calidad para garantizar su visualización y revisión, por lo que toca tanto a las notas, como a las reducciones de las Primeras Planas.

DISEÑO DE LA CARPETA DIGITAL

La carpeta digital generada no deberá contener firmas ni logotipos ajenos al INE, deberá mantener una imagen institucional en su integridad, en este sentido, la portada y separadores de los apartados que la conforman serán proporcionados por EL SUPERVISOR, una vez que se haya adjudicado el contrato.

CAPACITACION DE LA PLATAFORMA

En caso de que LA PLATAFORMA sea nueva para el personal de LA CNCS o tenga una actualización que requiera de conocimiento o capacitación del personal del Departamento de Análisis de Medios Impresos de LA CNCS para la construcción de la carpeta digital, EL PROVEEDOR deberá garantizar un servicio de acompañamiento presencial y/o virtual hasta de 45 días naturales de servicio, una vez iniciada la vigencia del contrato, con el objetivo de llevar a cabo una transferencia de conocimientos en la operación de LA PLATAFORMA de manera simultánea con la construcción y elaboración de la carpeta digital, para que no ponga en riesgo el producto durante los primeros días en que entra en vigor el contrato.

El acompañamiento presencial deberá realizarse durante el horario por el que el Departamento de Análisis de Medios Impresos de la CNCS realiza el producto informativo de la Síntesis Matutina de Prensa, es decir, de las 4:00 horas y hasta las 10:00 horas de ser necesario, durante todos los días, lo anterior, se priorizará se realice en las oficinas centrales de LA CNCS, ubicadas en Viaducto Tlalpan #100, Edificio D, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan. C.P. 14610, Ciudad de México.

2.2.1.3. Monitoreo y sistematización de medios electrónicos y digitales

El monitoreo, sistematización y digitalización de la información difundida en radio, televisión, portales informativos y canales digitales, deberá tener actualización permanentemente en LA PLATAFORMA, donde

se albergará la información y en la cual deberán estar disponibles para su consulta, al tenor de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.

Al respecto, cada material o testigo registrado en LA PLATAFORMA deberá contar al menos con los siguientes metadatos:

- Nombre del medio de comunicación, portal o canal digital en el que se difunde.
- Programa (en caso de radio o televisión).
- Conductor o autor.
- Día y hora de transmisión o publicación.
- Tiempo de duración (horas, minutos y segundos), sólo para testigos de radio y televisión.
- Hora de registro del testigo en LA PLATAFORMA.
- Resumen del contenido de la información (radio y tv).
- Nota completa en el caso de portales (con hipervínculo al testigo original).

2.2.1.4. Transcripción de entrevistas a funcionarios del INE

Es responsabilidad de EL PROVEEDOR trabajar y entregar todas las transcripciones de entrevistas que realizan las y los funcionarios del INE y que se difunden en los medios electrónicos y digitales de alcance nacional, así como las entrevistas que excepcionalmente LA CNCS pueda recuperar de medios locales e internacionales.

En este sentido, EL PROVEEDOR deberá garantizar las transcripciones íntegras de cada una de las entrevistas y deberán estar disponibles en LA PLATAFORMA desde donde se podrán copiar y descargar en formato de Word o archivo de texto editable. En caso de que LA PLATAFORMA no tenga prevista esta modalidad para repositorio de las transcripciones, estas deberán entregarse vía correo electrónico a la persona o personas que para tal fin designe EL SUPERVISOR.

Cuando LA PLATAFORMA contemple la posibilidad de brindar las transcripciones mediante su sistema, el registro de éstas deberá contar con los siguientes metadatos:

- Medio de comunicación o portal en el que se difunde.
- Programa (en caso de radio o televisión).
- Conductor o entrevistador(a).
- Día y hora de transmisión.
- Tiempo de duración de la entrevista (horas, minutos y segundos).
- Hora de registro de la transcripción en LA PLATAFORMA.
- Hipervínculo del testigo.

En caso de que LA PLATAFORMA no permita el registro de los metadatos anteriores, en el cuerpo del correo o formato específico de EL PROVEEDOR para dotar de las transcripciones, deberán especificarse los mismos datos referidos para cada transcripción que se envíe por correo electrónico.

2.2.1.5. Base de datos clasificada

EL PROVEEDOR deberá respaldar en base de datos de Excel toda la información relativa al INE que se publique en los medios impresos y deberá entregarse a EL SUPERVISOR y funcionarios de EL INSTITUTO que para tal fin se designen.

La base de datos deberá integrarse conforme a las especificaciones que se detallan a continuación:

- Deberá incluir la totalidad de las notas y opiniones difundidas sobre el Instituto Nacional Electoral,

actividades, responsabilidades y funcionarios(as) en periódicos y revistas, de acuerdo con el listado de medios señalado en el Anexo A, del presente Anexo Técnico, así como las actualizaciones que resulten a dicho anexo en la vigencia del contrato.

- La información debe clasificarse con una valoración por sentimiento (negativa, positiva y neutral). Los criterios para su valoración serán instruidos a EL PROVEEDOR por parte de LA CNCS y podría requerir una constante retroalimentación.
- La información debe clasificarse por temas y subtemas del INE. Los criterios de valoración se entregarán a EL PROVEEDOR una vez notificada la adjudicación del contrato, sin embargo, los criterios podrán tener ajustes durante la vigencia del mismo y siempre será responsabilidad de LA CNCS la actualización y definición de dichos criterios.
- En el caso de impactos distintos de una misma nota, deberán registrarse como entradas diferentes en la base de datos.
- La información deberá estar ordenada cronológicamente, siendo la primera entrada la más antigua y la última la más reciente.
- Por ninguna razón se dejarán celdas en blanco.
- La información deberá clasificarse e incluir como mínimo los siguientes metadatos:
 - ID de identificación única de cada registro;
 - Fecha y hora del registro;
 - Nombre del medio;
 - Tipo de medio (periódico o revista);
 - Nombre de la publicación;
 - Género;
 - Nombre del autor o autores;
 - Sentimiento;
 - Tema y subtema INE;
 - Resumen; y,
 - Enlace o hipervínculo del testigo.

2.2.1.6. Seguimiento al servicio

EL PROVEEDOR deberá designar a una persona como Enlace Operativo, quien se encargará de brindar un seguimiento integral a todos los servicios establecidos en el contrato, esta persona deberá mantener un acompañamiento permanente con EL SUPERVISOR en la administración, operación, supervisión, cumplimiento, asesoramiento y fallas técnicas que puedan presentarse durante la vigencia del contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR deberá designar a 3 personas para atender los servicios diferenciados que se otorgan:

- Responsable del monitoreo y digitalización de medios impresos.
- Responsable del monitoreo de medios electrónicos y digitales, así como las transcripciones de entrevistas.
- Responsable de la base de datos clasificada sobre el INE.

EL SUPERVISOR podrá convocar al Enlace Operativo a reuniones presenciales o virtuales de trabajo cuando así lo considere pertinente, lo anterior, para atender dudas, mejoras, asesoramiento técnico, nuevos espacios informativos y, en su caso, plantear las adecuaciones para optimizar el cumplimiento del servicio.

Las reuniones serán convocadas por EL SUPERVISOR con al menos un día hábil de anticipación, las cuales se desarrollarán en las oficinas de LA CNCS o de manera virtual, y podrán estar acompañadas de los Responsables designados por EL PROVEEDOR, así como de las personas titulares de las Jefaturas de Análisis de Medios Impresos y Análisis de Medios Electrónicos. Asimismo, es indispensable que el

PROVEEDOR realice las minutas de trabajo sobre las reuniones que se convoquen, mismas que deberán entregarse hasta 10 días hábiles posteriores a dicha reunión.

2.2.2 Plazos y condiciones de cumplimiento

2.2.2.1 Plataforma de monitoreo

A partir del siguiente día natural a la notificación del fallo por el que se conozca al licitante ganador para prestar el servicio objeto de este contrato, EL PROVEEDOR entregará por escrito o vía correo electrónico a EL SUPERVISOR, las claves de acceso a LA PLATAFORMA de las funcionarias y los funcionarios de EL INSTITUTO por los que se le requiera acceso, en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del numeral 2.2.1.1.1 del presente Anexo, lo anterior, deberá realizarse previo a la entrada en vigor de la vigencia del contrato y como máximo, dentro de las primeras 12 horas a la entrada en vigor del mismo.

LA PLATAFORMA deberá cumplir con todas las especificaciones enmarcadas en el numeral 2.2.1.1 del presente Anexo Técnico y mantener un funcionamiento las 24 horas al día durante todos los días de la vigencia del contrato.

En caso de que LA PLATAFORMA presentara una falla técnica parcial o total de su funcionamiento que impida la consulta o descarga de la información, así como el acceso a una o varias cuentas, EL PROVEEDOR cuenta con una hora para solucionar las fallas u omisiones registradas, de lo contrario, deberá sujetarse a las penalizaciones descritas en el apartado 3.3.2 del presente Anexo Técnico. Asimismo, EL PROVEEDOR deberá informar a EL SUPERVISOR mediante correo electrónico, sobre la hora en que las fallas hayan quedado atendidas y el servicio quede reestablecido.

Para acreditar el tiempo transcurrido en el que se presentó la falla técnica de LA PLATAFORMA, EL SUPERVISOR notificará a EL PROVEEDOR vía correo electrónico, detallando el acontecimiento de la falla con los elementos de notificación que en su momento hayan acontecido entre EL PROVEEDOR y personal de LA CNCS.

2.2.2.2 Monitoreo y digitalización de medios impresos

Todos los días de vigencia del contrato, entre las 4:00 y las 5:45 horas EL PROVEEDOR digitalizará y hará las transcripciones de las notas de medios impresos al tenor de lo establecido en el numeral 2.2.1.2. del presente Anexo Técnico.

LA PLATAFORMA que para tal efecto haya dispuesto EL PROVEEDOR deberá contar con el corte digital, transcripciones y clasificación de la totalidad de las notas en los apartados que correspondan a más tardar a las 5:45 horas, establecido como el horario límite.

SUPERVISIÓN DE ENTREGABLES

Diariamente EL PROVEEDOR deberá notificar por correo electrónico a EL SUPERVISOR y personas que para este fin se designen, el momento en que LA PLATAFORMA garantice la totalidad del proceso de digitalización y que, en este sentido, den constancia del cumplimiento del entregable en tiempo y forma.

Por su parte, el Departamento de Análisis de Medios Impresos de LA CNCS junto con EL SUPERVISOR, verificarán que la conclusión al proceso de digitalización notificado, permita continuar con los procesos concatenados de trabajo para la construcción de los productos informativos previstos, en este sentido, en caso de encontrarse incumplimientos, deficiencias, omisiones, fallas en el proceso de digitalización o retrasos, EL SUPERVISOR o titular del Departamento de Análisis de Medios Impresos notificarán a EL PROVEEDOR vía correo electrónico. Por lo anterior, si el PROVEEDOR no recibe notificaciones en las siguientes 12 horas de haber notificado del cumplimiento de la digitalización, se entenderán por aceptados de conformidad los servicios.

Durante los fines de semana o días no hábiles para EL INSTITUTO, EL SUPERVISOR o titular del Departamento de Análisis de Medios Impresos podrá enviar correo electrónico sobre incumplimientos o deficiencias registradas al proceso de digitalización al siguiente día hábil. Lo anterior, no exime a EL PROVEEDOR de enviar diariamente correo de cumplimiento del proceso de digitalización.

Para el pago de los servicios mensuales, EL PROVEEDOR deberá entregar el respaldo de la información de periódicos y revistas que fue digitalizada y utilizada en la elaboración de la Carpeta Digital de Medios Impresos del mes inmediato anterior, esta información será entregada a EL ADMINISTRADOR durante los primeros 10 (diez) días hábiles del mes en curso, mediante disco compacto o unidad de almacenamiento. La información provista será revisada por LA CNCS durante el mes que corre y, en caso de tener observaciones, el proveedor deberá atender la solicitud en otros 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación que le realice EL SUPERVISOR, a fin de que no sean suspendidos los pagos subsecuentes. Por otra parte, si EL PROVEEDOR no recibe notificaciones para subsanar el material entregado, se tendrá por recibido a conformidad el material.

2.2.2.3 Monitoreo y sistematización de medios electrónicos y canales digitales

Durante todos los días de vigencia del contrato, las 24 horas al día, EL PROVEEDOR sistematizará a través de LA PLATAFORMA las notas que, al tenor de lo establecido en el numeral 2.2.1.3. del presente Anexo Técnico, sean ubicadas en los distintos programas de radio, televisión, portales informativos y canales digitales. Esta información permitirá al Departamento de Análisis de Medios Electrónicos la elaboración de distintos productos informativos.

EL PROVEEDOR tendrá hasta 15 (quince) minutos después de que haya concluido la transmisión de alguna nota, mención, programa u opinión, para poner a disposición de LA CNCS a través de LA PLATAFORMA, todos los testigos registrados en radio, televisión y canales digitales.

Para el caso de los portales informativos EL PROVEEDOR deberá garantizar la recuperación de toda la información que se difunda en los principales portales informativos nacionales y estatales, descritos en la lista de medios del numeral 3 del Anexo A, del presente Anexo Técnico y deberá ponerse a disposición del INE a través de LA PLATAFORMA el mismo día en que la información es publicada en el respectivo portal digital.

SUPERVISIÓN DE ENTREGABLES

Durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, el Departamento de Análisis de Medios Electrónicos de LA CNCS junto con EL SUPERVISOR realizarán una revisión aleatoria sobre el cumplimiento en tiempo y forma de 200 testigos registrados del mes inmediato anterior en LA PLATAFORMA. Para llevar a cabo esta revisión, LA PLATAFORMA debe permitir la descarga de la información en base de datos en entero cumplimiento con todos los metadatos especificados en el numeral 2.2.1.3. del presente Anexo Técnico.

Asimismo, EL SUPERVISOR o titular de Departamento de Análisis de Medios Electrónicos durante la vigencia del contrato podrán notificar vía correo electrónico a EL PROVEEDOR sobre retrasos u omisiones de testigos que en lo individual deriven en afectaciones a las tareas propias de LA CNCS o la construcción de productos informativos.

Para el pago de los servicios mensuales, EL PROVEEDOR deberá entregar respaldo de todos los testigos de radio, televisión, portales informativos y canales digitales registrados en LA PLATAFORMA del mes inmediato anterior, esta información será entregada a EL ADMINISTRADOR durante los primeros 10 (diez) días hábiles del mes en curso, mediante disco compacto o unidad de almacenamiento. La información provista será revisada por LA CNCS durante el mes que corre y, en caso de tener observaciones, el proveedor deberá atender la solicitud en otros 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación que le realice EL SUPERVISOR, a fin de que no sean suspendidos los pagos subsecuentes. Por otra parte, si EL

PROVEEDOR no recibe notificaciones para subsanar el material entregado, se tendrá por recibido a conformidad el material.

2.2.2.4 Transcripciones de entrevistas

Las transcripciones de las y los funcionarios del INE establecidas en el numeral 2.2.1.4. del presente Anexo Técnico, deberán entregarse a través de LA PLATAFORMA o bien, mediante correo electrónico a la cuenta de EL SUPERVISOR y funcionarios que para tal fin designe el mismo.

Para llevar a cabo las transcripciones, EL PROVEEDOR tendrá hasta 5 (cinco) veces la duración original de la entrevista, contados a partir del término de ésta, para que sean registradas en LA PLATAFORMA o sean enviadas por correo electrónico.

ESTIMACIÓN DE ENTREVISTAS

Es responsabilidad de EL PROVEEDOR entregar todas las transcripciones de entrevistas que realizan las y los funcionarios del INE, sin importar las variaciones de volumen que la propia coyuntura mediática puede representar en ciertos días o meses del año, para ello, LA CNCS otorga un marco referencial sobre el volumen y promedio de entrevistas por mes que se han realizado en los últimos 9 años y 7 meses.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*
Enero	47	67	24	31	90	22	28	56	85	50
Febrero	25	82	29	18	129	38	52	38	63	56
Marzo	2	65	23	15	96	23	8	70	41	76
Abril	45	86	65	15	99	10	25	70	86	20
Mayo	34	95	38	17	109	29	22	64	14	16
Junio	42	158	84	69	154	56	33	146	41	77
Julio	37	29	9	64	140	40	57	105	28	83
Agosto	41	40	13	37	25	54	50	70	12	
Septiembre	41	10	25	45	37	30	63	7	14	
Octubre	36	24	29	86	8	61	66	21	19	
Noviembre	18	24	32	90	10	55	23	78	37	
Diciembre	26	30	41	37	18	18	26	62	37	
Total de entrevistas	394	710	412	524	915	436	453	787	477	378
Promedio por mes	32.8	59.2	34.3	43.7	76.3	36.3	37.8	65.6	39.8	54.0

* El total de entrevistas y promedio por mes de 2023, sólo contempla hasta el mes de julio.

Con base en la tabla anterior, puede observarse que existe una tendencia consistente al alza en el promedio de entrevistas que otorgan diversos funcionarios y funcionarias de EL INSTITUTO, por lo que, de acuerdo con los cálculos de estimación lineal por año y de las diferencias de volumen promedio calculadas entre un año pre electoral federal presidencial y el año de la jornada electoral, se estima que en el siguiente año se registre el siguiente número de entrevistas:

	2024
Estimación sobre el total de entrevistas a realizarse:	1,040
Estimación del promedio mensual :	86.6

En razón de las estimaciones anteriores, se reitera que, con independencia de aproximarse al escenario planteado por LA CNCS, el PROVEEDOR está en la obligación de cumplir con todas las transcripciones que resulten de las entrevistas en medios que se otorguen en 2024. Asimismo, el PROVEEDOR puede realizar sus propias estimaciones, cálculos o proyecciones, para definir el costo razonable que implique atender la demanda de este servicio, tomando como referencia el histórico de entrevistas proporcionado.

SUPERVISIÓN DE ENTREGABLES

La redacción, sintaxis y control ortográfico de todo el material informativo será responsabilidad de EL PROVEEDOR. La persistencia de fallas ortográficas y de redacción en los productos derivará en la notificación a EL PROVEEDOR y podrá constituirse como material no entregado y sujetarse a las penalizaciones que para tal efecto se señalen.

Durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, el Departamento de Análisis de Medios Electrónicos de LA CNCS junto con EL SUPERVISOR revisarán que las transcripciones se hayan registrado en LA PLATAFORMA o que éstas hayan llegado por correo electrónico en tiempo y forma, según sea la modalidad establecida por EL PROVEEDOR. Para llevar a cabo esta revisión, LA PLATAFORMA debe permitir la descarga de la información en base de datos en entero cumplimiento con todos los metadatos especificados en el numeral 2.2.1.4. del presente Anexo Técnico o cumplir las condiciones de envío por correo electrónico especificadas en dicho numeral.

2.2.2.5 Base de datos

LA BASE DE DATOS deberá remitirse de lunes a viernes conforme las especificaciones descritas en el numeral 2.2.1.5. del presente Anexo, a más tardar a las 8:00 horas, al correo de EL SUPERVISOR y demás funcionarios que para tal fin se designen.

Respecto de la entrega programada de LA BASE DE DATOS, esta deberá remitirse de martes a viernes, con la información registrada en medios impresos del mismo día del envío. Mientras que, los lunes, EL PROVEEDOR deberá integrar la base de datos con la información registrada del sábado, domingo y el mismo lunes del día de la entrega. En ese sentido, se entiende que todos los días EL PROVEEDOR brindará el servicio de clasificación de la base de datos en medios impresos, sin importar los días programados para su envío.

Conforme a las tareas y actividades previstas actualmente por LA CNCS, se requiere LA BASE DE DATOS clasificada en el horario y días mencionados; sin embargo, los criterios, objetivos y fines de LA BASE DE DATOS puedan modificarse durante la vigencia del contrato, conforme a las propias necesidades de LA CNCS, lo anterior, podría derivar en un cambio de horario o frecuencia de entrega de manera ocasional o permanente, incluso en una modalidad distinta en la integración de la información, en este sentido, cualquier modificación deberá ser notificada por el SUPERVISOR a EL PROVEEDOR vía correo electrónico, con al menos, 1 día hábil de anticipación.

SUPERVISIÓN DE ENTREGABLES

En caso de que la base se reciba con errores, omisiones o falta de información, personal de LA CNCS notificará de inmediato a EL PROVEEDOR para que sean corregidos o subsanados a la brevedad posible. En caso de que EL SUPERVISOR no notifique de errores u omisiones, se entenderá que los insumos fueron recibidos a conformidad.

La aplicación de criterios establecidos por LA CNCS para la clasificación correcta de la información y el cumplimiento para subsanar errores para la validación y clasificación de la información en LA BASE DE DATOS, será responsabilidad de EL PROVEEDOR. La persistencia de fallas y retrasos en la ejecución de

los criterios derivará en la notificación a EL PROVEEDOR y podrá constituirse como material no entregado y sujetarse a las penalizaciones que para tal efecto se señalen.

2.2.3 Revisión de entregables

EL SUPERVISOR en conjunto con sus Departamentos de Análisis de Medios Impresos y Análisis de Medios Electrónicos verificará que cada uno de los entregables cuente con las condiciones óptimas en cada producto y, en caso de omisiones en el envío o remisión de entregables, remitirá las sanciones establecidas en las penas convencionales a la Dirección Ejecutiva de Administración para su aplicación de acuerdo con la normatividad vigente. Se atenderá lo dispuesto, en cuanto a la revisión de reportes mensuales de los plazos y condiciones de cumplimiento establecidas en el numeral 2.2.2. del presente Anexo Técnico.

2.2.4 Condiciones para la revisión y devolución de entregables con características distintas a las contratadas

EL SUPERVISOR del Contrato podrá devolver o solicitar mejoras en cada producto de acuerdo a las necesidades que se presenten, notificando a EL PROVEEDOR por correo electrónico de ello, atendiendo los plazos de entrega establecidos para cada caso.

2.3 Aspectos para valoración técnica

Como parte de la evaluación técnica para el proceso de contratación del servicio, todos los licitantes deberán presentar a LA CNCS una demostración de las capacidades técnicas de LA PLATAFORMA susceptible de emplearse para la prestación del servicio. La demostración tiene el propósito de comprobar que LA PLATAFORMA cumple con los requerimientos de diseño y funcionalidades básicas establecidas en el numeral 2.2.1.1.1. y, en su caso, acreditar que LA PLATAFORMA es susceptible de brindar el servicio previsto.

Cabe señalar que debe demostrarse con claridad el cumplimiento de cada uno de los incisos del numeral 2.2.1.1.1 mismos que serán evaluados tanto en lo individual como de forma integral, es decir, que la falta de acreditación de al menos una funcionalidad indicada en dicho inciso, será suficiente para darse por no acreditado todo el rubro y, por ende, valorarse como una plataforma no apta para brindar el servicio que LA CNCS requiere, es decir, en caso de incumplimiento será causa de desechamiento la propuesta.

LA PLATAFORMA propuesta por cada licitante debe entenderse como el conjunto de plataformas, herramienta y/o sistemas que permitan de manera integral o individualizada todas las funciones previstas, en este sentido, pueden presentarse más de un sistema o herramienta para atender el servicio. Asimismo, la descripción del diseño y funcionalidades de LA PLATAFORMA puede variar un poco, siempre y cuando no se alejen de su objetivo final, lo anterior, a criterio exclusivo de EL SUPERVISOR.

Adicionalmente, el licitante podrá acreditar puntos por capacidades adicionales de los recursos de equipamiento con los que cuenta LA PLATAFORMA, en la medida que se demuestre el cumplimiento de las siguientes características:

- a) LA PLATAFORMA otorga todos los servicios y entregables previstos en un mismo sistema o plataforma (excepto, en lo que corresponde a la provisión del servicio referido como "LA BASE DE DATOS").
- b) LA PLATAFORMA permite una consulta digital de los medios impresos de circulación nacional, que atiende a la integridad del periódico o revista conforme a su publicación impresa.

- c) LA PLATAFORMA permite a los usuarios realizar cortes digitales a la programación de radio, televisión o canales digitales, sin necesidad de solicitarlo a EL PROVEEDOR, es decir, es parte de una herramienta de edición integrada a LA PLATAFORMA.
- d) EL PROVEEDOR tiene la posibilidad de brindar testigos de televisión en alta definición.
- e) LA PLATAFORMA tiene la capacidad de mostrar, consultar y exportar un histórico de testigos mayor a 3 (tres) años contados a partir de la entrada en vigor del contrato:
 - Testigos históricos de 3 años y un día y hasta 4 años.
 - Testigos históricos de 4 años y un día y hasta 5 años.
 - Testigos históricos de más de 5 años.

Es importante tomar en cuenta que, para poder acreditar los puntos establecidos en las capacidades adicionales anteriormente descritas, EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica, descripción clara y específica de las características con las que puede ofertar LA PLATAFORMA y/o pruebas documentales (capturas de pantalla, ejemplos o reportes) que sirvan para dejar evidencia de que LA PLATAFORMA se oferta y da cumplimiento con ciertas funcionalidades adicionales. La falta de evidencia documental o falta de claridad en la acreditación de alguna de estas características complementarias es motivo para no acreditar los puntos establecidos en la evaluación respectiva.

Las demostraciones se realizarán en las instalaciones de EL INSTITUTO, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, y tendrá una duración máxima de dos horas. EL LICITANTE será el responsable de llevar el equipo, material y personal necesario para realizar dicha demostración.

Los licitantes tendrán una tolerancia máxima de 15 minutos para presentarse en el lugar y hora establecida, de lo contrario, se entenderá por no presentada la demostración de capacidades técnicas.

La asignación de días y horarios para realizar la demostración de capacidades técnicas se asignará de manera consecutiva conforme al orden en que la Dirección Ejecutiva de Administración de EL INSTITUTO reciba las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes.

ANEXO A

Servicio de monitoreo, digitalización y sistematización de información en medios impresos, electrónicos y digitales para la elaboración de productos informativos institucionales.

1. PLANTILLA DE MEDIOS IMPRESOS

1.1. Periódicos nacionales

NO.	NOMBRE DEL MEDIO
1	Reforma
2	El Universal
3	La Jornada
4	Milenio
5	Excélsior
6	El Economista
7	El Financiero
8	El Gráfico
9	La Crónica
10	La Razón
11	24 Horas
12	Diario Basta
13	Diario de México
14	El Heraldo de México
15	El Sol de México
16	La Prensa
17	Metro
18	Ovaciones
19	Publimetro
20	Unomásuno
21	Contra Réplica
22	Reporte Índigo

1.2. Revistas nacionales

NO.	NOMBRE DEL MEDIO
1	Proceso
2	Nexos

3	Letras Libres
4	Vértigo
5	Voz y Voto
6	Expansión
7	Contralínea
8	Zócalo

2. PLANTILLA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

2.1. Programas de televisión

CANAL	PROGRAMA
adn40	ADN40 .MX (en todos sus horarios)
adn40	Adn conmigo
adn40	Ahora, futuro México y el mundo
adn40	Al Filo
adn40	Así Amanece con Leonardo Curzio
adn40	A Quien Corresponda
adn40	Charlas con Mónica Garza
adn40	Desde las Cámaras
adn40	Es de Mañana
adn40	Es Negocio con Carlos Mota
adn40	Es Noticia con Hannia Novell
adn40	Es Noticia con Jorge Armando Rocha (en todos sus horarios)
adn40	Es Tendencia (en todos sus horarios)
adn40	Frente a Frente
adn40	Índice Económico
adn40	La Billetera
adn40	La de Ocho
adn40	La Entrevista con Sarmiento (en todos sus horarios)
adn40	México en tiempo real
adn40	No hay lugar común
adn40	Nombres, nombres y nombres
adn40	Noticias a ras de tierra
adn40	Noticias República MX
adn40	Primer Círculo
adn40	Punto de Fuga
adn40	Ruta 40
adn40	Todo Personal
adn40	Tu ciudad en tiempo real
AMX	AMX Metropolitano
AMX	AMX Noticias (en todos sus horarios)

AMX	Esfera Pública
AMX	Informativo AMX (en todos sus horarios)
AMX	La Báscula
AMX	Noticias #EnHoraBuena
AMX	Revista Noticiosa con Kathia Olascoaga
AMX	Va en serio
Azteca uno	Campañeando
Azteca uno	Hechos AM
Azteca uno	Hechos AM Primera línea
Azteca uno	Hechos Domingo
Azteca uno	Hechos con Javier Alatorre
Azteca uno	Hechos Meridiano
Azteca uno	Nosotros Ustedes y Hechos
Azteca uno	Hechos Sábado
Cadena Nacional	La Hora Nacional
Canal 22	Noticias 22 (en todos sus horarios)
Canal 22	Debate 22
Canal Once	Calle 11
Canal Once	Dinero y Poder
Canal Once	Noticiero Matutino
Canal Once	Noticiero 14:00
Canal Once	Noticiero nocturno
Canal Once	Once Noticias, sabatino
Canal Once	Once Noticias, fin de semana
Canal Once	Primer Plano
Canal Once	Sacro y Profano
Canal 14	Informativo 14 (en todos sus horarios)
Canal 14	Sucesión 2024
Capital 21	Conferencia matutina presidencial
Capital 21	Informe Capital
Ciudad TV/Canal del Congreso de la CDMX	Noticias del Congreso
CNN en Español	Aristegui
CNN en Español	Perspectivas desde México (en todos sus horarios)
CNN en Español	Portafolio Global
El Financiero Bloomberg tv	Al Cierre
El Financiero Bloomberg tv	Al Sonar la Campaña
El Financiero Bloomberg tv	Con Ortega a las 10
El Financiero Bloomberg tv	Entredichos
El Financiero Bloomberg tv	El Financiero a las 17:00
El Financiero Bloomberg tv	El Financiero a las 18:00
El Financiero Bloomberg tv	El Financiero a las 19:00

El Financiero Bloomberg tv	El Financiero a las 20:00
El Financiero Bloomberg tv	Gabinete de Seguridad
El Financiero Bloomberg tv	Ganadores & Perdedores
El Financiero Bloomberg tv	La Silla Roja
El Heraldo TV	Contra Cara
El Heraldo TV	Esta mañana
El Heraldo TV	Noticias de la Mañana
El Heraldo TV	Noticias de la Tarde
El Heraldo TV	Noticias de la Noche
El Heraldo TV	Palitos y Bolitas
El Heraldo TV	Referente de la Noche con Javier Solórzano
El Heraldo TV	Reporte H
El Heraldo TV	República H
El Heraldo TV	Tiempo de Negocios
El Heraldo TV	Tu alcalde, tu ciudad
FORO TV	A las 3
FORO TV	Agenda Pública
FORO TV	Alebrijes, águila o sol
FORO TV	En una Hora
FORO TV	En fin de semana con Esteban Arce
FORO TV	Es la Hora de Opinar
FORO TV	Estrictamente Personal
FORO TV	Expreso de la Mañana
FORO TV	Hora 21
FORO TV	Las Noticias (en todos sus horarios)
FORO TV	Las Noticias (en todos sus horarios sábado-domingo)
FORO TV	Noticias MX
FORO TV	Paralelo 23
FORO TV	Sábados de Foro
Grupo Milenio	Azucena a las 10
Grupo Milenio	Antología
Grupo Milenio	Bote Pronto
Grupo Milenio	El Asalto a la Razón
Grupo Milenio	Milenio Negocios
Grupo Milenio	Milenio Noticias (en todos sus horarios)
Grupo Milenio	Punto Joven
Grupo Milenio	Punto Medio
Imagen Televisión	De Pisa y Corre
Imagen Televisión	Imagen Noticias con Francisco Zea
Imagen Televisión	Imagen Noticias con Crystal Mendivil
Imagen Televisión	Imagen Noticias con Ciro Gómez Leyva
Imagen Televisión	Noticiero de Pisa y Corre

Las Estrellas	Contacto Deportivo
Las Estrellas	Despierta
Las Estrellas	En Punto
Las Estrellas	Las Noticias con Carlos Hurtado
Las Estrellas	Por las Mañanas
Las Estrellas	Tercer grado
Meganoticias TVC	Meganoticias TVC con Paco Ramírez
Multimedios	Telediario fin de semana (en todos sus horarios)
Multimedios	Telediario Matutino CDMX
Multimedios	Telediario Nocturno CDMX
Multimedios	Telediario Vespertino CDMX
Telefórmula	Telefórmula Noticias (en todos sus horarios)
UNO TV	Noticias en Claro
UNO TV	Uno Noticias

2.2. Programas de radio

EMISORA	PROGRAMA
El Heraldo Radio	A Fuego Lento
El Heraldo Radio	A la una
El Heraldo Radio	Bitácora de Negocios
El Heraldo Radio	Las coordenadas de la información
El Heraldo Radio	El dedo en la llaga
El Heraldo Radio	Hablando fuerte
El Heraldo Radio	Heraldo Confidencial
El Heraldo Radio	Informativo El Heraldo fin de semana (sábados y domingos)
El Heraldo Radio	Jesús Martín Mendoza
El Heraldo Radio	Las Noticias con Javier Alatorre
El Heraldo Radio	Las coordenadas de la información
El Heraldo Radio	La Silla Rota
El Heraldo Radio	Nada más por convivir
El Heraldo Radio	Periodismos de emergencia
El Heraldo Radio	Sergio y Lupita
El Heraldo Radio	Solórzano, el referente informativo
El Heraldo Radio	Zona de noticias
Grupo Fórmula	Atando Cabos
Grupo Fórmula	Ciro Gómez Leyva por la Mañana
Grupo Fórmula	Eduardo Ruiz Healy
Grupo Fórmula	En los Tiempos de la Radio
Grupo Fórmula	Fórmula con Azucena Uresti
Grupo Fórmula	Fórmula con Juan Becerra Acosta (en todos sus horarios)

Grupo Fórmula	Fórmula con Leonardo Curzio
Grupo Fórmula	Fórmula con Manuel Feregrino
Grupo Fórmula	Fórmula en Sábado
Grupo Fórmula	Formula Fin de Semana
Grupo Fórmula	Fórmula Financiera
Grupo Fórmula	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
Grupo Fórmula	Informa... con Juan Francisco Rocha
Grupo Fórmula	José Cárdenas Informa
Grupo Fórmula	Juntos
Grupo Fórmula	La Radio de la República
Grupo Fórmula	López-Dóriga
Grupo Fórmula	Maru Rojas en Fórmula
Grupo Fórmula	Telefórmula noticias
Imagen Radio	Análisis Superior
Imagen Radio	¡Qué tal Fernanda!
Imagen Radio	Imagen Empresarial
Imagen Radio	Imagen Informativa Primera Emisión
Imagen Radio	Imagen Informativa Primera Emisión (sábado y domingo)
Imagen Radio	Imagen Informativa Segunda Emisión
Imagen Radio	Imagen Informativa Segunda Emisión (sábado y domingo)
Imagen Radio	Imagen Informativa Tercera Emisión
Imagen Radio	Imagen Informativa Tercera Emisión (sábado y domingo)
Imagen Radio	Negocios en Imagen
Imagen Radio	Ya Cierra
IMER	Antena Radio Primera Emisión
IMER	Antena Radio Primera Emisión (sábado y domingo)
IMER	Antena Radio Segunda Emisión
IMER	Antena Radio Tercera Emisión
La Octava	Aristegui Noticias
La Octava	La Octava con Carlos Castellanos
La Octava	La Octava Noticias con Luisa Cantú
MVS Radio	Ana Francisca Vega
MVS Radio	Juan Manuel Jiménez en Metrópoli
MVS Radio	Luis Cárdenas
MVS Radio	Manuel López San Martín
MVS Radio	Pamela Cerdeira
Stereo Cien	Amanece en Enfoque Noticias
Stereo Cien	Enfoque Financiero
Stereo Cien	Enfoque Primera Emisión
Stereo Cien	Enfoque Segunda Emisión
Stereo Cien	Enfoque Tercera Emisión
Radio Cañón	Así lo dice Lamont

Radio Cañón	Informativo NTR primera emisión
Radio Cañón	Informativo NTR segunda emisión
Radio Cañón	Misión
Radio Cañón	Matices
Radio Educación	Pulso de la Mañana
Radio Educación	Pulso de la Noche
Radio Educación	Pulso de la Tarde
Radio Ibero	Radar 90.9
W Radio	Así el Weso
W Radio	Así las cosas
W Radio	Así las cosas con Carlos Loret de Mola
88.9 Noticias	Iñaki Manero
88.9 Noticias	Panorama Informativo (en todos sus horarios)
88.9 Noticias	Marianna Santiago

3. PLANTILLA DE PORTALES INFORMATIVOS

3.1. Portales nacionales

NOMBRE DEL MEDIO	DIRECCIÓN URL
Animal Político	https://www.animalpolitico.com/
Aristegui Noticias	https://aristeguinoticias.com/
Azteca Noticias	https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/
ContraRéplica	https://www.contrareplica.mx/
El Economista	https://www.economista.com.mx/
El Financiero	https://www.elfinanciero.com.mx/
El Heraldo de México	https://heraldodemexico.com.mx/
El Sol de México	https://www.elsoldemexico.com.mx/
El Universal	https://www.eluniversal.com.mx/
Enfoque Noticias	https://enfoquenoticias.com.mx/
Este país	https://estepais.com/
El País México	https://elpais.com/mexico/
Excélsior	https://www.excelsior.com.mx/
Expansión política	https://politica.expansion.mx/
La Crónica	https://www.cronica.com.mx/
La Jornada	https://www.jornada.com.mx/
La Razón	https://www.razon.com.mx/
La Silla Rota	https://lasillarota.com/
LatinUs	https://latinus.us/
López-Dóriga Digital	https://lopezdoriga.com/
Milenio	https://www.milenio.com/
Nexos	https://www.nexos.com.mx/

Noticias MVS	https://mvsnoticias.com/#gsc.tab=0
Noticieros Televisa	https://noticieros.televisa.com/
N+ Media	https://www.nmas.com.mx/nmas-media
Proceso	https://www.proceso.com.mx/
Radio Fórmula Noticias	https://www.radioformula.com.mx/noticias/
Reforma	https://www.reforma.com/
Reporte Índigo	http://reporteindigo.com/
SDP Noticias	https://www.sdpnoticias.com/
Sin embargo	https://www.sinembargo.mx/
Sopitas.com	https://www.sopitas.com/noticias/
UnoTV	https://www.unotv.com/inicio/
Vértigo político	https://www.vertigopolitico.com/
W Radio	https://wradio.com.mx/
24 Horas	https://www.24-horas.mx/

3.2 Portales estatales

ENTIDAD	NOMBRE DEL MEDIO	DIRECCIÓN URL
Aguascalientes	Página 24	https://pagina24.com.mx/
	El Heraldo de Aguascalientes	https://www.heraldo.mx/
	El Sol del Centro	https://www.elsoldelcentro.com.mx/
	Hidrocalído	https://www.hidrocalidodigital.com/
Baja California	La Voz de la Frontera	https://www.lavozdelafrontera.com.mx/
	El Sol de Tijuana	https://www.elsoldetijuana.com.mx/
	El Imparcial Mexicali	https://www.elimparcial.com/mexicali/
	El Imparcial Tijuana	https://www.elimparcial.com/tijuana/
	Semanario Zeta	https://zetatijuana.com/
	El Mexicano	https://www.youtube.com/user/SemanarioZETA/featured
Baja California Sur	El Sudcaliforniano	https://www.elsudcaliforniano.com.mx/
	Tribuna de Los Cabos	https://tribunademexico.com/
	El Independiente	https://www.diarioelindependiente.mx/
	Bitácora a BCS	https://bitacorabcs.mx/
Campeche	Tribuna	https://tribunacampeche.com/
	Crónica de Campeche	https://www.cronicacampeche.com/
	Campeche.com.mx	https://www.campeche.com.mx/
Chiapas	Cuarto Poder	https://www.cuartopoder.mx/
	Diario de Chiapas	https://diariodechiapas.com/
	Heraldo de Chiapas	https://www.elheraldodechiapas.com.mx/
	El Vespertino	https://periodicoelvespertino.com.mx/
	La voz del sureste	https://diariolavozdelsureste.com/chiapas/

	Oye Chiapas	https://oyechiapas.com/
	El Sol de Chiapas	https://elsoldechiapas.com/
Chihuahua	Diario de Juárez	https://diario.mx/
	Diario de Chihuahua	https://www.eldiariodechihuahua.mx/
	Heraldo de Chihuahua	https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/
	Heraldo de Juárez	https://www.elheraldodejuarez.com.mx/
	Sol de Parral	https://www.elsoldeparral.com.mx/
Coahuila	Vanguardia	https://vanguardia.com.mx/
	Zócalo Saltillo	https://www.zocalo.com.mx/
	El Diario de Coahuila	https://eldiariodecoahuila.com.mx/
	Milenio Laguna	https://www.milenio.com/laguna
	El Siglo de Torreón	https://www.elsiglodetorreon.com.mx/
Colima	Diario de Colima	https://www.diariodecolima.com/
	Ecos de la Costa	https://www.ecosdelacosta.info/
	El Noticiero	https://www.elnoticieroenlinea.com/category/noticias-manzanillo/
	Colima Noticias	https://www.colimanoticias.com/
Durango	El Sol de Durango	https://www.elsoldedurango.com.mx/
	El Siglo de Durango	https://www.elsiglodedurango.com.mx/
	Periódico Victoria de Durango	https://periodicovictoria.mx/
	Contacto Hoy	https://contactohoy.com.mx/
	Contexto de Durango	https://contextodedurango.com.mx/
	La Voz de Durango	https://lavozdedurango.com.mx/
Estado de México	Milenio Estado de México	https://www.milenio.com/estado-de-mexico
	Sol de Toluca	https://www.elsoldetoluca.com.mx/
	Mega Noticias Toluca	https://www.meganoticias.mx/toluca/noticias/locales
	Heraldo Estado de México	https://hgrupoeditorial.com/
	El Informante	https://elinformante.mx/
	El Valle	https://www.elvalle.com.mx/
	Impulso	https://impulsoedomex.com.mx/
	Capital Estado de México	https://www.capitaledomex.com.mx/
Guanajuato	8 Columnas	https://8columnas.com.mx/
	Periódico Correo	https://periodicocorreo.com.mx/
	AM Guanajuato	https://www.am.com.mx/guanajuato/
	Milenio León	https://www.milenio.com/leon
	El Sol de León	https://www.elsoldeleon.com.mx/
	El Sol de Irapuato	https://www.elsoldeirapuato.com.mx/
	El Sol del Bajío	https://www.elsoldebajio.com.mx/
	El Sol de Salamanca	https://www.elsoldesalamanca.com.mx/
Heraldo de León	https://www.heraldoleon.mx/	

	El Salmantino	https://salmantino.mx/
	El Otro Enfoque	https://elotroenfocoque.mx/
	La Silla Rota Guanajuato	https://lasillarota.com/guanajuato/
Guerrero	Diario 21	https://diario21.com.mx/
	Sol de Chilpancingo	https://www.elsoldechilpancingo.mx/
	Sol de Acapulco	https://www.elsoldeacapulco.com.mx/
	El Sur	https://suracapulco.mx/
	Ahora Guerrero	https://ahoraguerrero.mx/
Hidalgo	El Sol de Hidalgo	https://www.elsoldehidalgo.com.mx/
	El Sol de Tulancingo	https://www.elsoldetulancingo.com.mx/
	Milenio Hidalgo	https://www.milenio.com/hidalgo
	Criterio	https://criteriohidalgo.com/
	La Crónica Hidalgo	https://www.cronicahidalgo.com/
	Síntesis	https://sintesis.com.mx/hidalgo/
	AM Hidalgo	https://www.am.com.mx/hidalgo/
	La Silla Rota Hidalgo	https://lasillarota.com/hidalgo/
Jalisco	El Informador	https://www.informador.mx/
	El Diario NTR	https://www.ntrguadalajara.com/
	La Crónica Jalisco	http://www.cronicajalisco.com/
	Página 24 Jalisco	https://pagina24jalisco.com.mx/
	RumboMX	https://elrumbo.mx/
Michoacán	El Sol de Morelia	https://www.elsoldemorelia.com.mx/
	Quadratin Michoacán	https://www.quadratin.com.mx/
	Cambio de Michoacán	https://cambiodemichoacan.com.mx/
	Contramuro	https://www.contramuro.com/
	La Voz de Michoacán	https://www.lavozdemichoacan.com.mx/
Morelos	La Unión de Morelos	https://www.launion.com.mx/
	El Sol de Cuernavaca	https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/
	El Regional	https://www.elregional.com.mx/
	La Jornada Morelos	https://www.lajornadamorelos.com.mx/
	Diario de Morelos	https://www.diariodemorelos.com/noticias/
Nayarit	Meridiano	https://meridiano.mx/
	El Sol de Nayarit	https://www.elsoldenayarit.mx/
	El Imparcial de Nayarit	https://www.elimparcial.com/nayarit-t765658
	NTV Noticias	https://www.ntv.com.mx/
	Realidades	https://realidadessperiodico.com/
Nuevo León	El Norte	https://www.elnorte.com/
	Milenio Monterrey	https://www.milenio.com/monterrey
	El Porvenir	https://elporvenir.mx/
	El Regio	http://elregio.com/

	El Horizonte	https://www.elhorizonte.mx/
	ABC Noticias	https://abcnoticias.mx/
Oaxaca	El Imparcial Oaxaca	https://imparcialoaxaca.mx/
	Noticias Voz e Imagen de Oaxaca	https://www.nvinoticias.com/
	Marca	https://www.diariomarca.com.mx/
	Diálogos	https://dialogosoaxaca.com/
	Tiempo	https://tiempodigital.mx/
Puebla	Sol de Puebla	https://www.elsoldepuebla.com.mx/
	Jornada de Oriente	https://www.lajornadadeoriente.com.mx/
	24 Horas Puebla	https://24horaspuebla.com/
	Intolerancia	https://intoleranciadiario.com/
	Diario Cambio	https://www.diariocambio.com.mx/
	Síntesis Puebla	https://sintesis.com.mx/puebla/
	El Heraldo de Puebla	https://heraldodepuebla.com/
	Milenio Puebla	https://www.milenio.com/puebla
	El Popular	https://elpopular.mx/
	La Opinión	https://www.laopinionpuebla.com/
	E-Consulta	https://www.e-consulta.com/
	La Crónica Puebla	https://cronicapuebla.com/
	Reto Diario	https://retodiario.com/
Querétaro	Diario de Querétaro	https://www.diariodequeretaro.com.mx/
	Plaza de Armas	https://plazadearmas.com.mx/
	El Universal Querétaro	https://www.eluniversalqueretaro.mx/
	Noticias	https://noticiasdequeretaro.com.mx/
	ADN Informativo	https://adninformativo.mx/
	Quadratín Querétaro	https://queretaro.quadratín.com.mx/
	Inqro	https://inqro.com.mx/
	24/7 Querétaro	https://queretaro24-7.com/
Quintana Roo	Diario de Quintana Roo	https://www.dqr.com.mx/
	Novedades Quintana Roo	https://sipse.com/novedades/
	La Verdad	https://laverdadnoticias.com/seccion/quintanaroo/
	Quintana Roo Hoy	https://quintanaroo hoy.com/
	Quequi	https://www.periodicoquequi.com/
	Luces del Siglo	https://lucsdelsiglo.com/
	Noticaribe	https://noticaribe.com.mx/category/politica/
San Luis Potosí	Pulso Diario de San Luis	https://pulsoslp.com.mx/
	El Sol de San Luis	https://www.elsoldesanluis.com.mx/
	El Heraldo SLP	https://elheraldoslp.com.mx/new/
	La Jornada San Luis	https://lajornadasanluis.com.mx/
	Plano Informativo	https://planoinformativo.com/

	Exprés	https://elexpres.com/2015/home.php
	La Orquesta	https://laorquesta.mx/
	La Brecha	https://labrecha.me/
	El Portal	https://elportalslp.com.mx/
	Código San Luis	https://www.codigosanluis.com/
	Quadratín SLP	https://sanluispotosi.quadratin.com.mx/
Sinaloa	Noroeste	https://www.noroeste.com.mx/
	El Sol de Sinaloa	https://www.elsoldesinaloa.com.mx/
	Línea Directa	https://lineadirectaportal.com/
	Reacción Informativa	https://reaccioninformativa.com/
	Diaria a discusión	http://www.adiscusion.com.mx/
	El Tiempo de Sinaloa	https://eltiempodesinaloa.com/
Sonora	Expreso	https://www.expreso.com.mx/
	El Sol de Hermosillo	https://www.elsoldehermosillo.com.mx/
	Proyecto Puente	https://proyectopuente.com.mx/
	Tribuna de San Luis	https://www.tribunadesanluis.com.mx/
	Diario del Yaqui	https://diariodelyaqui.mx/
	Nuevo Día	https://nuevodía.mx/
Tabasco	Tabasco Hoy	https://www.tabascohoy.com/
	Diario Presente	https://www.diariopresente.mx/
	El Herald de Tabasco	https://www.elheraldodetabasco.com.mx/
	Novedades de Tabasco	https://novedadesdetabasco.com.mx/
	Rumbo Nuevo	https://www.rumbonuevo.com.mx/
Tamaulipas	El Mañana de Nuevo Laredo	https://elmanana.com.mx/
	Líder Informativo de Nuevo Laredo	https://liderweb.mx/
	El Mañana de Reynosa	https://www.elmanana.com/
	La Prensa de Reynosa	http://laprensa.mx/
	Hora Cero	https://horacerotam.com/
	El Bravo de Tamaulipas	https://www.elbravo.mx/
	La Verdad de Tamaulipas	https://laverdad.com.mx/
	El Cinco	https://www.elcinco.mx/
	El Sol de Tampico	https://www.elsoldetampico.com.mx/
Milenio Tamaulipas	https://www.milenio.com/tamaulipas	
Tlaxcala	El Sol de Tlaxcala	https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/
	Síntesis de Tlaxcala	https://sintesis.com.mx/tlaxcala/
	Abc Tlaxcala	https://abctlax.com/
	El Periódico de Tlaxcala	https://elperiodicodetlaxcala.com/
	La Jornada de Oriente	https://www.lajornadadeoriente.com.mx/tlaxcala/
	E-Consulta Tlaxcala	https://www.e-tlaxcala.mx/
	Pulsored	http://pulsored.com/

	Quadratin Tlaxcala	https://tlaxcala.quadratin.com.mx/
	Urbano	https://urbanotlaxcala.mx/
Veracruz	Diario de Xalapa	https://www.diariodexalapa.com.mx/
	La Jornada Veracruz	https://jornadaveracruz.com.mx/
	Vanguardia de Veracruz	https://vanguardiaveracruz.com/
	Diario de Istmo	https://diariodelistmo.com/
	Imagen del Golfo	https://imagedelgolfo.mx/
	El Herald de Xalapa	https://heraldodexalapa.com.mx/
	XEU Noticias	https://xeu.mx/
	Hora Cero	https://horacero.mx/
	Versiones	https://versiones.com.mx/
	El Demócrata	https://eldemocrata.com/
Yucatán	Diario de Yucatán	https://www.yucatan.com.mx/
	Novedades Yucatán	https://sipse.com/novedades-yucatan/
	Peninsular Punto Medio	https://puntomedio.mx/
	La Verdad Yucatán	https://laverdadnoticias.com/seccion/yucatan/
	La Jornada Maya	https://www.lajornadamaya.mx/
	Desde el Balcón	https://www.desdeelbalcon.com/
	El Principal	https://www.elprincipal.com.mx/
Zacatecas	La Jornada Zacatecas	https://www.ljz.mx/
	El Sol de Zacatecas	https://www.elsoldezacatecas.com.mx/
	Las NoticiasYa!	https://lasnoticiasya.com/
	Express Zacatecas	https://www.expresszacatecas.com/
	Visión Noticias Zacatecas	https://visionnoticiaszac.com.mx/

1. PLANTILLA CANALES DIGITALES

NO.	PROGRAMA	DIRECCIÓN URL
1	Loret en Latinus	https://latinus.us/writer/loret/
2	Brozo en <i>Latinus</i>	https://latinus.us/writer/brozoteam/
3	Tragaluz	https://latinus.us/writer/tragaluz/
4	Joaquín, Marín, de do pingüe	https://www.youtube.com/c/LópezDórigaTV/videos
5	Los periodistas	https://www.youtube.com/channel/UCt7k7y_xTkkc1Jeh7cdAjDQ
6	Julio Astillero	https://www.youtube.com/channel/UCRja7nxirrJ4yEUa9pPkFmw
7	Sin Línea	https://www.youtube.com/@SinLineaMx
8	Entredichos	https://www.elfinanciero.com.mx/tv/entredichos/
9	Rompe Viento TV	https://www.rompeviento.tv
10	Sin Censura	https://www.youtube.com/channel/UCUqetMbryrT0yMpokrUDJgg
11	Pulso de la República	https://www.youtube.com/channel/UCK0_zBeybLuyXbOchP7wmJA
12	Nación 321	https://www.youtube.com/c/Naci%C3%B3n321

PREVISIONES DE ACTUALIZACIÓN

Las plantillas o listas de medios anteriormente referidas fueron actualizadas al 31 de julio de 2023 conforme a los tiempos establecidos para llevar a cabo el proceso de contratación del servicio del que forma parte el presente Anexo, sin embargo, las plantillas antes referidas son enunciativas mas no limitativas, toda vez que, durante la vigencia del contrato puede haber cambios en la programación, frecuencia o circulación de medios impresos, electrónicos o digitales que impliquen la modificación, sustitución, inclusión o cancelación de alguno o varios medios. Con excepción de los canales digitales que sólo podrían ser hasta 20 programas, el resto de plantillas podrían ampliarse, con base en las necesidades o intereses de LA CNCS, así como, de los cambios que realizan los propios medios de comunicación a su programación.

Debido a lo anterior, EL PROVEEDOR deberá informar con oportunidad y mantener actualizada la lista de medios monitoreados. La inclusión, cancelación o sustitución, total o parcial, de medios impresos, electrónicos y digitales debe garantizar que en todo momento se monitoreen medios vigentes que tengan relevancia a nivel nacional o regional debido a su contenido (político-electoral), a su circulación o influencia en la opinión pública.

Cualquier modificación a la lista de medios antes descrita, deberá informarse a EL SUPERVISOR del contrato. Asimismo, las personas responsables por parte de LA CNCS que pueden solicitar una modificación a dichas listas, sólo pueden provenir de EL SUPERVISOR o titulares de las Jefaturas de Departamento del Análisis de Medios Impresos y del Departamento de Análisis de Medios Electrónicos, adscritas a LA CNCS.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional Presencial No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	<u>Nacionalidad:</u>	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de socios / accionistas. –		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)		
<i>(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)</i>		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa],
es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2024.

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario por mes antes de IVA	Importe total antes de IVA
			(a)	(b)	(a)*(b)
1	Plataforma de monitoreo, digitalización y sistematización de medios convencionales	Servicio	11 meses	\$	\$
2	Transcripción de entrevistas de funcionarios(as) del INE	Servicio	11 meses	\$	\$
3	Clasificación de la información sobre el INE en una base de datos	Servicio	11 meses	\$	\$
Subtotal					\$
IVA					\$
Total					\$

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

Notas:

- Para efectos de evaluación económica se considerará el monto total antes de IVA (Subtotal).
- Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.
- En caso de que el monto total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
- Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. INE/_____/2024, de fecha de firma [_____] por un monto Total de \$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Presencial **No.** _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente **garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración la Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda, asistido por el Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del “Instituto”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado _____, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el _____ de _____ de 20____ emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

1.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, **Demarcación Territorial** Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con folletos (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "**Reglamento**".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "**Anexo Único**", el cual consiste en la propuesta técnica del "**Proveedor**", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del "**Instituto**".

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará.)

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el "**Proveedor**" para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el "**Proveedor**" deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____ @ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "**Proveedor**" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "**Instituto**", ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, **Demarcación Territorial** Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del "**Reglamento**" y 163 de las "**POBALINES**", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el "**Instituto**" reciba por parte del "**Proveedor**", el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del "**Instituto**".

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “Anexo Único” del presente contrato.

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “**Reglamento**” y 145, apartado C de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o

- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda
Directora Ejecutiva de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20 __ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física)

ANEXO 10

Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el
Anexo 10.pdf



FECHA DE SOLICITUD

Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

*CURP

*CURP o equivalente al país de origen

Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

Identificación oficial que presenta

Nacionalidad Mexicana

- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS



FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO 11

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-077/2023

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Servicio de monitoreo, digitalización, transcripción y sistematización de información en medios de comunicación para la elaboración de productos informativos	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
4.2 Oferta técnica		
<p>Sobre que dice contener, la oferta técnica.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que sea elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y se verificará que contenga los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).)</p>		
4.3 Oferta económica		
<p>Sobre que dice contener, la oferta económica.</p> <p>Debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que contenga como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan).</p>		

*** Los documentos que entrega el LICITANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectuó en términos de la convocatoria.**

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.